

Índice general de rubros

Rubro	Instancia	Artículo
ABANDONO DE FAMILIARES.	1a.	336
ABANDONO DE FAMILIARES, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE HIJOS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE HOGAR, DELITO DE .	1a.	336
ABANDONO DE HOGAR, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE HOGAR, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA, AUN CUANDO EL IN- CULPADO DEPOSITE PENSIONES A FAVOR DE SUS ACREDORES ALIMENTARIOS, SI ÉSTAS SON INSUFICIENTES PARA SUFRAGAR SUS MÁS ELEMENTALES NECESIDADES COMETE EL DELI- TO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONA. DELITO CONTRA LA PIEDAD SOCIAL (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA. DELITO CONTRA LA PIEDAD SOCIAL PREVISTO POR EL ARTÍCULO 225		

Rubro	Instancia	Artículo
DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. EL CONVENIO DE SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL INDICIADO.	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	335
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE. LA SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE ASISTENCIA NO LO CONSTITUYE CUANDO NO SE CREA PELIGRO CONTRA LA VIDA O LA SALUD.	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE CAMPECHE).	1a.	341
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	335
ABANDONO DE PERSONA, DELITO DE (LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).	1a.	335

Rubro	Instancia	Artículo
ABANDONO DE PERSONA. ELEMENTO MATERIAL DEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONA ES DELITO DOLOSO Y NO IMPRUDENCIAL.	1a.	8o., 9o., párrafo 1o., y 341
ABANDONO DE PERSONA (HIJOS).	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	336
ABANDONO DE PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONA, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE.	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONA. NO EXISTE SI NO CONSTITUYÓ UN HECHO INDEPENDIENTE DEL INFANTICIDIO.	T.C.C.	335
ABANDONO DE PERSONAS.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONAS.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONAS.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONAS.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS.	1a.	336

Rubro	Instancia	Artículo
ABANDONO DE PERSONAS, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	340
ABANDONO DE PERSONAS, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	335
ABANDONO DE PERSONAS, CUERPO DEL DELITO DE.	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	341
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE OAXACA).	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE. LEGISLACIÓN DE PUEBLA.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE. PRUEBA DEL PARENTESCO CON MEDIOS DISTINTOS A LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE (QUERELLA INNECESARIA).	1a.	337 y 338
ABANDONO DE PERSONAS (DELITOS CONTINUOS).	1a.	336

Rubro	Instancia	Artículo
ABANDONO DE PERSONAS, EL DELITO DE, NO ES CONTINUO.	1a.	7o., fracción I, y 336
ABANDONO DE PERSONAS (HIJOS). DELITO DE. PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE FAMILIA COMO SANCIÓN EN SU COMISIÓN ES DEFINITIVA.	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONAS, IMPROCEDENCIA DEL PAGO DE REPARACIÓN DEL DAÑO TRATÁNDOSE DEL DELITO DE.	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONAS. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	341
ABANDONO DE PERSONAS. LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS.	1a.	336
ABANDONO DE PERSONAS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	340
ABANDONO DE PERSONAS. NO SE CONFIGURA EL DELITO DE, CUANDO EXISTE CONDENA JUDICIAL AL PAGO DE ALIMENTOS Y SÓLO PROCEDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.	T.C.C.	336
ABANDONO DE PERSONAS, POR DEJAR A SUS HIJOS O A SU CÓNYUGE SIN RECURSOS. PARA QUE EXISTA REQUIERE EL INCUMPLIMIENTO A CONCEDER LA PENSIÓN FIJADA POR EL JUEZ CIVIL.	T.C.C.	337
ABANDONO DE PERSONAS. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL.	T.C.C.	337
ABIGEATO.	1a.	381 bis

Rubro	Instancia	Artículo
ABIGEATO (ABANDONO DE LA COSA ROBADA).	1a.	7o., fracción I
ABIGEATO, APLICACIÓN ERRÓNEA DE LA SANCIÓN DE, AL DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1a.	381 bis y 399
ABIGEATO. APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA LEY (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	56
ABIGEATO. CONCEPTO DE CAMPO ABIERTO. COMO ELEMENTO DEL TIPO PENAL DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 167, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO.	T.C.C.	381 bis
ABIGEATO, CONSUMACIÓN DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	1a.	381 bis
ABIGEATO, CUSTODIA DE SEMOVIENTES. LA DISPOSICIÓN NO CONFIGURA DELITO DE.	T.C.C.	381 bis
ABIGEATO, DELITO DE.	1a.	381 bis
ABIGEATO, DELITO DE.	P.	381 bis
ABIGEATO, DELITO DE.	1a.	381 bis
ABIGEATO, DELITO DE.	1a.	381 bis
ABIGEATO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	381 bis
ABIGEATO, ELEMENTOS MATERIALES DEL DELITO DE.	1a.	242 bis
ABIGEATO. NO COMPRENDE LOS ANIMALES DE PLUMA.	T.C.C.	381 bis
ABIGEATO Y ABUSO DE CONFIANZA. DIFERENCIAS.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABIGEATO Y ROBO ENTRE ASCENDIENTES (LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ).	1a.	381 bis

Rubro	Instancia	Artículo
ABIGEATO Y ROBO ORDINARIO SIMPLE. CONCURRENCIA.	1a.	381 bis
ABOGADO, DELITO DE, POR PATROCINAR A DIVERSAS PARTES CON INTERESES OPUESTOS, EN UN MISMO NEGOCIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT).	1a.	232, fracción I
ABOGADOS, DEFENSORES Y LITIGANTES, DELITO DE. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE.	T.C.C.	232, fracción II
ABORTO.	1a.	329
ABORTO, COPARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE.	T.C.C.	13, fracción III, y 330
ABORTO, DELITO DE.	1a.	8o., 9o., párrafo 2o., 329 y 330
ABORTO, DELITO DE.	1a.	330
ABORTO, DOLO INDIRECTO EN LA COMISIÓN DE HOMICIDIO AL PRACTICARSE UN.	T.C.C.	302, 329 y 330
ABORTO, EXCUSA ABSOLUTORIA TRATÁNDOSE DEL DELITO DE.	1a.	333
ABORTO (FETICIDIO) Y NO HOMICIDIO.	T.C.C.	329
ABORTO. IMPRUDENCIA.	1a.	8o., 9o., párrafo 2o., 302, 329 y 330
ABORTO, INEXISTENCIA DE LA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD POR ESTADO DE NECESIDAD EN EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	15, fracción V, y 334
ABORTO INTENCIONAL.	T.C.C.	330
ABORTO, INTENCIONALIDAD EN EL DELITO DE. BASTA LA PREVISIÓN EVENTUAL DEL DAÑO PARA ACREDITAR EL DOLO EN EL DELITO.	S. Aux.	330

Rubro	Instancia	Artículo
ABORTO, NO ES NECESARIO QUE LOS GOLPES HAYAN SIDO DADOS EN EL VIENTRE PARA QUE SE PRODUZCA EL.	1a.	330
ABORTO. PARA TENER POR ACREDITADOS LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL, NO BASTA CON MENCIONAR SU DEFINICIÓN, SINO QUE DEBE ESPECIFICARSE EN CUÁL SUPUESTO SE UBICÓ LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL ACTIVO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	T.C.C.	329
ABORTO PRODUCIDO POR GOLPES, RESPONSABILIDAD EN EL DELITO DE.	1a.	329
ABORTO, TENTATIVA DE.	1a.	12, párrafo 1o., 329 y 330
ABORTO, TIPOS DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	329
ABORTO Y HOMICIDIO, DELITOS DE.	1a.	330
ABORTO Y LESIONES. RIÑA.	1a.	329
ABSOLUCIÓN DE UN DELITO EN CASO DE ACUMULACIÓN. LA PENA IMPUESTA AL QUEJOSO DEBE DISMINUIRSE CUANDO SE TRATA DE LA.	T.C.C.	64, párrafo 1o.
ABSORCIÓN O CONSUNCIÓN. EN LOS DELITOS DE ROBO CALIFICADO Y LESIONES. INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT).	T.C.C.	64, párrafo 1o.
ABUSO DE AUTORIDAD.	1a.	215, fracción II
ABUSO DE AUTORIDAD.	T.C.C.	215, fracción III
ABUSO DE AUTORIDAD.	P.	215, párrafo 1o.
ABUSO DE AUTORIDAD. BRACEROS (LEGISLACIÓN DE MICHOACÁN).	1a.	382

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE AUTORIDAD, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE. NO SE DA CON LA SOLA DETENCIÓN SIN CAUSA LEGÍTIMA.	T.C.C.	215, fracción II
ABUSO DE AUTORIDAD, CUANDO NO SE CONFIGURA EL DELITO DE.	1a.	215, fracción II
ABUSO DE AUTORIDAD. CUANDO NO SE CONFIGURA EL DELITO DE (LEGISLACIÓN SINALOA Y NAYARIT).	T.C.C.	215, párrafo 1o.
ABUSO DE AUTORIDAD, DELITO DE.	1a.	214, fracción IV
ABUSO DE AUTORIDAD, DELITO DE.	1a.	215, fracción II
ABUSO DE AUTORIDAD, DELITO DE.	1a.	215, fracción II
ABUSO DE AUTORIDAD, DELITO DE, EN CASO DE DETENCIÓN.	1a.	215, fracción II
ABUSO DE AUTORIDAD, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	215, fracción VIII
ABUSO DE AUTORIDAD, DELITO DE. PARA ACREDITAR EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO NO ES INDISPENSABLE QUE OBRE EL NOMBRAMIENTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).	T.C.C.	215, párrafo 1o.
ABUSO DE AUTORIDAD, EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, COMO ELEMENTO DEL TIPO DEL DELITO DE, NO PUEDE ACREDITARSE EXCLUSIVAMENTE CON LA CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO.	1a.	212 y 215, párrafo 1o.
ABUSO DE AUTORIDAD, EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, COMO ELEMENTO DEL TIPO DEL DELITO DE, SE PUEDE PRESUMIR MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.	1a.	212 y 215, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE AUTORIDAD, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).	T.C.C.	215, fracción II
ABUSO DE AUTORIDAD, LA COPARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE, EXCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DEL DE USURPACIÓN DE FUNCIONES.	T.C.C.	250, fracción I
ABUSO DE AUTORIDAD. POLICÍAS.	1a.	214, fracción V
ABUSO DE AUTORIDAD (POLICÍAS).	1a.	215, fracción II
ABUSO DE AUTORIDAD. PRUEBA DEL CARÁCTER DE FUNCIONARIO PÚBLICO (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	T.C.C.	215, párrafo 1o.
ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES, CONCURSO REAL DE LOS DELITOS DE.	T.C.C.	18
ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLENCIA CONTRA UN CENTINELA (LEGISLACIÓN MILITAR).	1a.	64, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o., y 383, fracción II
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	P.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	P.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. CAJAS DE AHORROS.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, CASO EN QUE NO SE CONFIGURA EL DELITO DE.	T.C.C.	384
ABUSO DE CONFIANZA. CASO EN QUE NO SE SURTE EL PRESUPUESTO TÉCNICO DEL DELITO DE.	T.C.C.	382, párrafo 1o
ABUSO DE CONFIANZA (CHEQUES).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR CAJEROS.	1a.	382, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR EL APODERADO.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR EL DEPOSITARIO.	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR HUÉS-PEDES (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. COMPRAVENTA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, Y NO DE FRAUDE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, COPARTICIPACIÓN EN EL.	1a.	8o., 9o., párrafo 1o., y 13, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. CUANDO ES COMETIDO POR EL ADMINISTRADOR DE UNA SOCIEDAD.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. CUANDO NO ES NECE- SARIA LA TRANSFERENCIA DE LA TENENCIA MATERIAL DEL BIEN AFECTO AL ILÍCITO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, CUÁNDO SE CONSUMA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, CUÁNDO SE CONSUMA EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, CUERPO DEL DELITO DE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, CUERPO DEL DELITO DE, COMETIDO POR EL TESORERO DE UNA COOPERATIVA.	T.C.C.	382, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA DE LOS ADMINISTRADORES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA DE LOS VENDEDORES A PLAZOS POR CUENTA AJENA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA DEL AJENO AL CONTRATO.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA DEL DEPOSITARIO.	1a.	383, fracción II
ABUSO DE CONFIANZA DEL DEPOSITARIO.	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA DEL DEPOSITARIO (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA DEL DEPOSITARIO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y NAYARIT).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA DEL MANDATARIO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA DEL MANDATARIO.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	T.C.C.	384
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE. CASO EN QUE LO COMETE EL AGENTE DE VENTAS Y COBRADOR DE UNA EMPRESA.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE (COAUTORÍA).	1a.	13, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE, COMETIDO POR BODEGUEROS.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE (DEPOSITARIOS).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE (DEPOSITARIOS).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE. HIPÓTESIS EN QUE EL AGENTE DE VENTAS Y COBRANZAS DE UNA EMPRESA COMETE EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE. HIPÓTESIS EN QUE SE TIPIFICA ESE DELITO, TENIENDO COMO BASE UN CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA DELITO DE (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES).	1a.	382, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE COAHUILA).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. DELITO DE. NO CONFIGURADO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE, NO CONFIGURADO. RETENCIÓN DE BIENES APORTADOS A UNA SOCIEDAD NO LIQUIDADA.	T.C.C.	384
ABUSO DE CONFIANZA DELITO DE, NO ES ELEMENTO DEL TIPO, QUE EL ACTIVO TENGA LA CALIDAD DE TRABAJADOR DE CONFIANZA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE. NO SE CONFIGURA CUANDO SE PONE A DISPOSICIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL BIENES QUE FUERON MATERIA DE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON RESERVA DE DOMINIO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO DE, POR EL ACREDITADOR PRENDARIO (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO. DE TRANSMISIÓN DE LA TENENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO EQUIPARABLE AL COMETIDO POR DOS O MÁS MANDATARIOS.	T.C.C.	384
ABUSO DE CONFIANZA, DELITO EQUIPARABLE AL. CUANDO NO SE CONFIGURA (ARTÍCULO 384 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	T.C.C.	384

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA. DELITO EQUIPARABLE AL DE. LEGISLACIÓN DE JALISCO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. DELITO EQUIPARABLE AL. PARA SU CONFIGURACIÓN NO OBSTA QUE EL DEUDOR HAYA DEPOSITADO LA SUERTE PRINCIPAL DEL ADEUDO.	T.C.C.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA. DELITO EQUIPARADO AL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 322 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	T.C.C.	384
ABUSO DE CONFIANZA (DEPOSITARIOS).	1a.	30, fracción I, y 31, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. DEPOSITARIOS.	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA (DEPOSITARIOS).	1a.	383, fracción II
ABUSO DE CONFIANZA (DEPOSITARIOS).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA (DEPOSITARIOS. LEGISLACIÓN DE AGUASCALIENTES).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA. DEPOSITARIOS (QUERELLA).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA. DEPÓSITO DE DINERO NO CONSTITUYE DELITO DE.	T.C.C.	383, fracción II
ABUSO DE CONFIANZA, DISPOSICIÓN COMO CONDUCTA TÍPICA EN EL CONCEPTO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. DOMÉSTICOS Y DEPENDIENTES.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o
ABUSO DE CONFIANZA, ELEMENTOS DEL DELITO DE.	T.C.C.	383, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA, ELEMENTOS DEL DELITO DE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, ELEMENTOS DEL DELITO DE. NO LO ES EL MONTO DE LO DISTRAÍDO.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. EMPLEADOS BANCARIOS.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, EQUIPARACIÓN AL DELITO DE (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA EQUIPARADO. SE ACREDITA CUANDO EL ACUSADO SE NIEGA A ENTREGAR AL NUEVO DEPOSITARIO LOS BIENES EMBARGADOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN).	T.C.C.	384
ABUSO DE CONFIANZA, EXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, EXISTENCIA DEL DELITO DE, TRATÁNDOSE DE COMISIÓN MERCANTIL.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA GENÉRICO Y NO EQUIPARADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	384
ABUSO DE CONFIANZA, HECHO QUE NO CONFIGURA EL DELITO DE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. IMPORTANCIA DE LA NATURALEZA DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES SUSTRAÍDOS POR EL ACTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. LA DISPOSICIÓN DE BIENES QUE CONSTITUYEN GARANTÍA PRENDARIA PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MERCANTILES, NO CONFIGURA EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. LA ENTREGA DEL BIEN PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CIVILES NO CONFIGURA EL PRESUPUESTO DEL DELITO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN EL DELITO DE, SE CONFIGURA CUANDO EL APODERADO, PARA REALIZAR COBRANZA DE LA EMPRESA OFENDIDA, MANIFIESTA HABER RECIBIDO DINERO DE LOS CLIENTES DE LA MISMA POR ASUNTOS AJENOS AL CARGO CONFERIDO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA (MAQUILA).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA (MERCANCÍAS ENTREGADAS PARA SU VENTA).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. NO ES NECESARIO QUE EL OFENDIDO TRANSMITA LA COSA AL ACTIVO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA, NO ES ÓBICE PARA QUE EXISTA LA RESPONSABILIDAD EN EL DELITO DE, QUE NO PUEDA PRECISARSE CON EXACTITUD LA CUANTÍA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, NO SE CONFIGURA EL ILÍCITO DE, CUANDO NO SE DEMUESTRA QUE SE HAYA TRASMITIDO LA TENENCIA DE LOS BIENES AL ACUSADO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, NO SE CONFIGURA MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO POR EXISTIR TRANSMISIÓN DE DOMINIO.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, NO SE CONFIGURA TRATÁNDOSE DE COBRADORES, YA QUE POR RAZÓN DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SÓLO TIENEN LA DETENTACIÓN PRECARIA SOBRE LAS CANTIDADES COBRADAS A NOMBRE DE LA NEGOCIACIÓN PARA LA CUAL PRESTAN SUS SERVICIOS.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, PAGO HECHO POR EL FIADOR.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, PARA QUE SE INGRETE EL TIPO NO SE REQUIERE LA INTERPELACIÓN JUDICIAL AL MANDATARIO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE DICHA CONDUCTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	T.C.C.	382, párrafo 1o., y 384
ABUSO DE CONFIANZA POR DISPOSICIÓN DE COSA AJENA MUEBLE, NO ESTÁ CONDICIONADO POR EL REQUERIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LA MISMA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	T.C.C.	382, párrafo 1o., y 384
ABUSO DE CONFIANZA POR DISPOSICIÓN Y POR RETENCIÓN, DISTINCIÓN ENTRE, PARA DETERMINAR EN QUÉ MOMENTO EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL.	T.C.C.	384

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA, PRESUPUESTOTÉCNICO DEL.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. SE COMETE TAMBIÉN POR CAMBIARSE EL DESTINO DE VALORES ENCOMENDADOS.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. SI EL ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE UN TÍTULO DE CRÉDITO RECIBE EL IMPORTE DE ÉSTE MEDIANTE REQUERIMIENTO JUDICIAL Y NO LO ENTREGA AL ENDOSANTE COMETE EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA, SU NATURALEZA JURÍDICA.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA. USO INDEBIDO DEL BIEN POR UN DEPOSITARIO JUDICIAL.	T.C.C.	383, fracción II
ABUSO DE CONFIANZA Y ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA; SUS DIFERENCIAS.	T.C.C.	382, párrafo 1o., y 388
ABUSO DE CONFIANZA Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA (ORDEN DE APREHENSIÓN).	1a.	397, fracción II
ABUSO DE CONFIANZA Y FRAUDE.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA Y FRAUDE. CUANDO NO PUEDEN COEXISTIR.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA Y FRAUDE. DIFERENCIAS.	1a.	382, párrafo 1o., y 386, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA Y FRAUDE. DIFERENCIAS (COMISIONISTAS).	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA Y FRAUDE (VENTA DE NEGOCIACIONES EMBARGADAS).	1a.	383, fracción I
ABUSO DE CONFIANZA Y NO FRAUDE.	1a.	383, fracción II, y 387, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
ABUSO DE CONFIANZA Y NO FRAUDE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA Y ROBO.	1a.	382, párrafo 1o.
ABUSO DE CONFIANZA Y ROBO. DIFERENCIAS. POSESIONES DERIVADA Y PRECARIA.	1a.	382, párrafo 1o.
ACCIDENTE, COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción X
ACCIDENTE COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción X
ACCIDENTE, EXCLUYENTE DE INCRIMINACIÓN BASADA EN EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	15, fracción X
ACCIDENTE, EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD POR.	1a.	15, fracción X
ACCIDENTE, EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD POR.	1a.	15, fracción X
ACCIÓN PENAL, LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESCRIPCIÓN DE LA.	1a.	56
ACCIÓN PENAL, PRESCRIPCIÓN DE LA.	1a.	105
ACCIÓN PENAL, PRESCRIPCIÓN DE LA.	1a.	105
ACCIÓN PENAL, PRESCRIPCIÓN DE LA.	1a.	102, párrafo 1o.
ACCIÓN PENAL, PRESCRIPCIÓN DE LA, EN CASO DE ESTUPRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO).	1a.	107, 263 y 272
ACCIÓN PENAL, PRESCRIPCIÓN DE LA. INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, AL RESPECTO.	T.C.C.	105

Rubro	Instancia	Artículo
ACUMULACIÓN.	1a.	18
ACUMULACIÓN (CONCURSO REAL), INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE DELITOS.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE DELITOS.	P.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE DELITOS, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE DELITOS (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE DELITOS, PENA MÁXIMA DE PRISIÓN EN CASO DE. NO PUEDE EXCEDER DE TREINTA AÑOS.	S. Aux.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE LAS PENAS EN LOS DELITOS CAUSADOS POR CULPA, DE ACUERDO AL NUMERAL 60 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 1o. DEL DECRETO PUBLICADO EN "DIARIO OFICIAL" DE 10 DE ENERO DE 1994, EN VIGOR EL 1o. DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.	T.C.C.	60, párrafo 1o., 62, párrafo 1o., y 64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE PENAS.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE PENAS.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE PENAS (ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE PENAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	1a.	64, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ACUMULACIÓN DE PENAS, NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA AÑOS DE PRISIÓN.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE PENAS POR HOMICIDIO Y ROBO (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN DE DELITOS, EFECTOS DEL AMPARO CONCEDIDO POR UNO DE ELLOS.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN EN MATERIA PENAL.	1a.	64, párrafos 1o. y 2o., 288 y 297
ACUMULACIÓN EN MATERIA PENAL.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN EN MATERIA PENAL.	1a.	18
ACUMULACIÓN EN MATERIA PENAL.	1a.	64, párrafo 1o., y 398
ACUMULACIÓN EN MATERIA PENAL (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN EN MATERIA PENAL (LEGISLACIÓN DE MORELOS).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN EN MATERIA PENAL (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN EN MATERIA PENAL (LESIONES).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN, FALTA INDEBIDA DE.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN FORMAL, PENALIDAD EN CASO DE (LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN FORMAL Y MATERIAL. LESIONES Y HOMICIDIO (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN IDEAL EN LA COMISIÓN DE DELITOS CUANDO HAY UNIDAD EN INTENCIÓN Y DE CAUSA IMPULSIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	64, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ACUMULACIÓN IDEAL, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN IDEAL O CONCURSO FORMAL DE DELITOS.	1a.	18
ACUMULACIÓN IDEAL, PENA EN CASO DE ESPECIFICACIÓN.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN IDEAL POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN INDEBIDA DE PENAS POR LESIONES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	1a.	289, párrafo 1o., y 293
ACUMULACIÓN, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DELITOS DE ROBO, ALLANAMIENTO DE MORADA Y LESIONES POR CULPA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES).	T.C.C.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN (JUSTICIA MILITAR).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	18 y 64, párrafos 1o. y 2o.
ACUMULACIÓN MATERIAL (HOMICIDIO Y LESIONES).	1a.	18 y 64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN REAL.	1a.	18 y 64, párrafos 1o. y 2o.

Rubro	Instancia	Artículo
ACUMULACIÓN REAL. AUMENTO A LA PENA POR LOS DELITOS MENORES.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN REAL DE DELITOS (LEGISLACIÓN DE CHIHUAHUA IGUAL QUE EL ARTÍCULO 64 DE LA DEL DISTRITO)	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN REAL (HOMICIDIO).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN REAL. HOMICIDIO Y LESIONES.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN REAL, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	18 y 64, párrafo 2o.
ACUMULACIÓN REAL, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN REAL. LESIONES Y HOMICIDIO.	1a.	18
ACUMULACIÓN REAL O CONCURSO MATERIAL DE DELITOS. REGLAS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN REAL O MATERIAL DE DELITOS.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN REAL Y ACUMULACIÓN IDEAL, CONCEPTO DE.	1a.	18
ACUMULACIÓN REAL Y DELITO CONTINUADO. DIFERENCIAS.	S. Aux.	7o., fracción III, y 18
ACUMULACIÓN REAL Y NO IDEAL.	1a.	18 y 64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN, REGLAS PARA DETERMINAR LA SANCIÓN EN CASO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).	T.C.C.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN, SANCIÓN EN CASO DE (LEGISLACIÓN DE SONORA).	1a.	64, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ACUMULACIÓN, SEPARACIÓN DE LA, EN MATERIA PENAL.	1a.	64, párrafo 1o.
ACUMULACIÓN Y DELITO CONTINUADO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	386, párrafo 1o.
ACUSACIÓN CALUMNIOSA.	3a.	359
ACUSACIÓN, EL JUEZ NO DEBE REBASARLA. EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA.	1a.	16
ACUSACIÓN. EL JUEZ NO DEBE REBASARLA (HOMICIDIO EN EXCESO DE LA LEGÍTIMA DEFENSA).	1a.	16
ACUSADOR O DENUNCIANTE.	P.	356, fracción II
ACUSADOR O DENUNCIANTE, NO PUEDE INTERPONER AMPARO CONTRA LA SENTENCIA QUE ABSUELVE EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	1a.	32, párrafo 1o.
ACUSADOR O DENUNCIANTE, NO PUEDE PEDIR AMPARO CONTRA LA SENTENCIA DEL ORDEN PENAL, QUE FIJA EL IMPORTE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	1a.	31 bis
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DELITO CONTRA LA, ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA DE CONSIGNAR A UN DETENIDO. SÓLO PUEDE COMETERLO UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.	T.C.C.	225, fracción IX
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DELITOS CONTRA LA. NO SE EXCLUYEN POR LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTAS AL INFRACTOR.	T.C.C.	118 y 225, párrafo 4o.
ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).	T.C.C.	388

Rubro	Instancia	Artículo
ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA DELITO DE. CASO EN QUE NO SE TIPIFICA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).	T.C.C.	388
ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA. DELITO DE (LEGISLACIÓN DE CHIHUAHUA). NATURALEZA JURÍDICA. SU DIFERENCIA CON EL ABUSO DE CONFIANZA.	T.C.C.	382, párrafo 1o., y 388
ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. NO PUEDEN COEXISTIR.	T.C.C.	243 y 388
ADULTERIO.	1a.	273
ADULTERIO.	1a.	273
ADULTERIO.	1a.	273
ADULTERIO, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	273
ADULTERIO CON ESCÁNDALO, CUERPO DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA).	T.C.C.	273
ADULTERIO, CUANDO EXISTE ESCÁNDALO EN EL.	1a.	273
ADULTERIO, DEFINICIÓN DEL DELITO DE.	1a.	273
ADULTERIO, DELITO DE.	1a.	273
ADULTERIO, DELITO DE.	1a.	273
ADULTERIO, DELITO DE.	1a.	1o., 4o., fracción II, y 273
ADULTERIO, DELITO DE.	1a.	273
ADULTERIO, DELITO DE.	1a.	273

Rubro	Instancia	Artículo
ADULTERIO, DELITO DE. CASO EN QUE SE CONFIGURA EL ILÍCITO MEDIANTE EL ELEMENTO ESCÁNDALO.	T.C.C.	273
ADULTERIO, DELITO DE (LEGISLACIONES DE AGUASCALIENTES Y DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	273
ADULTERIO, DELITO DE, NO ADMITETENTATIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	275
ADULTERIO, EL SOLO HECHO DE QUE LA ESPOSA SE ENCUENTRE EMBARAZADA NO CONFIGURA EL DELITO DE.	T.C.C.	273
ADULTERIO. ESCÁNDALO.	1a.	273
ADULTERIO, ESCÁNDALO COMO ELEMENTO DEL DELITO DE.	1a.	273
ADULTERIO, ESCÁNDALO COMO ELEMENTO DEL DELITO DE. VASECTOMÍA.	T.C.C.	273
ADULTERIO, ESCÁNDALO COMO ELEMENTO INTEGRANTE DEL DELITO DE.	T.C.C.	273
ADULTERIO, ESCÁNDALO EN CASO DE.	1a.	273
ADULTERIO, ESCÁNDALO EN EL.	1a.	273
ADULTERIO, ESCÁNDALO EN EL DELITO DE.	1a.	273
ADULTERIO, INEXISTENCIA DEL.	1a.	273
ADULTERIO (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	273
ADULTERIO (LEGISLACIÓN DE MORELOS).	1a.	273
ADULTERIO, PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS).	1a.	107

Rubro	Instancia	Artículo
ADULTERIO, PRUEBA DEL.	1a.	273
ADULTERIO, QUERELLA EN CASO DE.	1a.	274
ADULTERIO Y ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	64, párrafo 1o.
AERONAVES DE MÉXICO, S. A., PECULADO NO CONFIGURADO EN PERJUICIO DE.	1a.	382, párrafo 1o.
AGENTES DE LA AUTORIDAD, DELITO CONTRA LOS.	1a.	189
AGENTES DE LA AUTORIDAD, DELITO CONTRA LOS.	T.C.C.	189
AGENTES DE VENTAS DE SEGUROS, NO SE LES TRANSMITE EL DOMINIO DE LAS PRIMAS COBRADAS POR RAZÓN DE SUS SERVICIOS Y POR TANTO NO SE CONFIGURA EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
AGRAVACIÓN POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO. APLICACIÓN RETROACTIVA DE NORMA NUEVA, QUE LA DESPENALIZA, FAVORABLE AL INCLUPADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).	T.C.C.	56
AGRAVANTE. LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 371, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ACREDITA AUN CUANDO UNO DE LOS AGENTES ACTIVOS SEA MENOR DE EDAD.	T.C.C.	371, párrafo 3o.
ALBACEA, INCAPACIDAD LEGAL DEL, QUÉ DEBE ENTENDERSE POR ELLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO).	1a.	46
ALBACEAS, ABUSO DE CONFIANZA DE LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA).	1a.	382, párrafo 1o.
ALEVOSÍA.	1a.	318

Rubro	Instancia	Artículo
ALEVOSÍA.	1a.	318
ALEVOSÍA, CALIFICATIVA DE.	1a.	318
ALEVOSÍA, CALIFICATIVA DE.	1a.	318
ALEVOSÍA, CALIFICATIVA DE.	1a.	318
ALEVOSÍA, CALIFICATIVA DE, EN EL HOMICIDIO Y LESIONES.	T.C.C.	318
ALEVOSÍA, CALIFICATIVA DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	318
ALEVOSÍA, CASO DE INEXISTENCIA DE LA (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	S. Aux.	14, párrafo 1o., y 318
ALEVOSÍA, EXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE.	1a.	318
ALEVOSÍA, EXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE.	1a.	318
ALEVOSÍA. MENORES DE EDAD RECIÉN NACIDOS. IMPOSIBILIDAD DE CONFIGURACIÓN DE LA CALIFICATIVA TRATÁNDOSE DE ÉSTOS.	1a.	318
ALEVOSÍA. NECESARIA UTILIZACIÓN DE LA SORPRESA COMO MEDIO DE EJECUCIÓN.	1a.	318
ALEVOSÍA POR SORPRESA INTENCIONAL DE IMPROVISO, INEXISTENCIA DE LA.	1a.	318
ALEVOSÍA, PRUEBA DE LA CALIFICATIVA DE.	1a.	318
ALEVOSÍA, SIN ELLA NO HAY TRAICIÓN (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	319
ALEVOSÍA Y TRAICIÓN, CALIFICATIVAS DE, NO INTEGRADAS.	1a.	319
ALIMENTOS.	1a.	276 bis

Rubro	Instancia	Artículo
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	P.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, AL PRACTICAR DILIGENCIAS JUDICIALES (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, AUN CUANDO EL ACUSADO TENGA PERMISO PARA INTRODUCIRSE A UNA CASA, SE CONFIGURA EL DELITO DE, SI LO HACE SIN MOTIVO JUSTIFICADO Y EMPLEANDO VIOLENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	285

Rubro	Instancia	Artículo
ALLANAMIENTO DE MORADA. CIRCUNSTANCIA QUE NO CONSTITUYE JUSTIFICACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS).	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, COMPROBACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, CONCEPTO DE ZAGUANES Y ESCALERAS EN VECINDADES Y CASAS DE DEPARTAMENTOS.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA. CONFIGURACIÓN DEL DELITO AUN CUANDO SE TRATE DE LA AZOTEA DE UNA CASA HABITACIÓN.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, RESPECTO A SU BIEN JURÍDICO TUTELADO.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA (CÓNYUGES).	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, CUERPO DEL DELITO DE.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, DELITO COMETIDO EN PROSTÍBULO.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, DELITO DE.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, DELITO DE.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, DELITO DE.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, DELITO DE.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, DELITO DE.	1a.	285

Rubro	Instancia	Artículo
ALLANAMIENTO DE MORADA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	1a.	250, fracción I, y 285
ALLANAMIENTO DE MORADA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA. DEPENDENCIAS DE LA.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA. DOLO ESPECÍFICO. CONCEPTO DE.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, DOLO NECESARIO EN EL.	S. Aux.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA (EXCLUYENTE DE EMBRIAGUEZ).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
ALLANAMIENTO DE MORADA. INTRODUCCIÓN A UN ANEXO ABIERTO AL PÚBLICO NO INTEGRA DELITO.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA. INTRODUCCIÓN FURTIVA. DECLARACIÓN DE LA OFENDIDA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA (LEGISLACIÓN DE MICHOACÁN).	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, NO INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA. PARTICIPACIÓN DELICTUOSA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, PARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE.	1a.	285

Rubro	Instancia	Artículo
ALLANAMIENTO DE MORADA, REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, REQUISITOS PARA LA EXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA, VALOR DE CONSENTIMIENTO DADO POR UN MENOR DE EDAD.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA Y LESIONES, DELITOS DE.	1a.	64, párrafo 1o.
ALLANAMIENTO DE MORADA Y RIÑA.	1a.	285
ALLANAMIENTO DE MORADA Y VIOLACIÓN. ACUMULACIÓN REAL.	1a.	12, párrafo 1o., 18 y 285
AMENAZA, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS.	P.	282, fracción I
AMENAZAS.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS. ACUMULACIÓN.	T.C.C.	18 y 64, párrafo 2o.
AMENAZAS, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	282, fracciones I y II
AMENAZAS, CONFIGURACIÓN INEXISTENTE DEL DELITO DE.	1a.	282, fracciones I y II
AMENAZAS. CUANDO NO CONSTITUYE UN DELITO AUTÓNOMO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	T.C.C.	381, fracción IX

Rubro	Instancia	Artículo
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracciones I y II
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracciones I y II
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracciones I y II
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción II
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE CHIHUAHUA).	1a.	282, fracción II
AMENAZAS DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	282, fracción II
AMENAZAS, DELITO DE. SU CONFIGURACIÓN ES INSTANTÁNEA.	T.C.C.	282, fracción I
AMENAZAS. ELEMENTOS DEL DELITO.	T.C.C.	282, fracción I
AMENAZAS, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	282, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
AMENAZAS, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS, LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE. SE COMPRUEBA SI EL OFENDIDO DESPUÉS DE SER VÍCTIMA DE ATAQUES PELIGROSOS RECIBE LAS.	T.C.C.	282, fracción I
AMENAZAS. LAS SIMPLES ADVERTENCIAS MOMENTÁNEAS DE UN MAL, CUANDO NO PROVOCAN UNA PERTURBACIÓN PSÍQUICA DURABLE, NO INTEGRAN EL DELITO DE.	T.C.C.	282, fracción I
AMENAZAS. LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO.	1a.	64, párrafo 1o.
AMENAZAS (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	282, fracción I
AMENAZAS. PARA QUE SE INTEGRE ESE DELITO SE REQUIERE QUE EL AMAGO NO SEA MOMENTÁNEO.	T.C.C.	282, fracciones I y II
AMENAZAS Y DIFAMACIÓN CONTRA UN FUNCIONARIO PÚBLICO.	1a.	282, fracción I
AMENAZAS Y TENTATIVA. DIFERENCIAS (LEGISLACIÓN PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE YUCATÁN).	1a.	282, fracción I
AMnistía.	1a.	92
AMnistía.	1a.	92
AMnistía, EFECTOS RETROACTIVOS DE LA.	2a.	92
AMnistía, NATURALEZA JURÍDICA Y EFECTOS DE LA.	2a.	92
AMnistía, TÉRMINO PARA RECLAMAR LOS DERECHOS CONCEDIDOS POR LA LEY DE.	2a.	92

Rubro	Instancia	Artículo
AMONESTACIÓN.	1a.	24, punto 9, y 42
AMONESTACIÓN AL REO (LEGISLACIÓN DE COAHUILA).	1a.	24, punto 9
AMPARO. IMPROCEDENCIA DEL CONTRA ACTOS DE LOS CONSEJOS TUTELARES O PLENO DE LA RECEPTORÍA DEL MENOR.	T.C.C.	24, punto 17
APELACIÓN. AUMENTO DE LA PENA.	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
APELACIÓN EN MATERIA PENAL.	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
APELACIÓN EN MATERIA PENAL.	1a.	52, párrafo 1o., y 60, párrafo 1o.
APELACIÓN EN MATERIA PENAL (INCIDENTES NO ESPECIFICADOS Y RECLUSIÓN DE LOCOS, SORDOMUDOS, ETCÉTERA).	1a.	67, párrafo 1o., y 68, párrafo 1o.
APELACIÓN EN MATERIA PENAL, INCONGRUENCIA DE LAS SENTENCIAS DE.	1a.	52, párrafo 1o.
APELACIÓN EN MATERIA PENAL, LÍMITES DE LAS FACULTADES DEL TRIBUNAL DE ALZADA.	1a.	60, párrafo 1o.
APELACIÓN EN MATERIA PENAL. <i>NON REFORMATIO IN PEIUS</i> . CONDENA A LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	T.C.C.	31 bis
APELACIÓN EN MATERIA PENAL (REINCIDENCIA).	1a.	20 y 65, párrafo 1o.
APELACIÓN. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA (DELITOS FISCALES).	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
APELACIÓN. <i>NON BIS IN IDEM</i> (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	118
APERCIBIMIENTO ILEGAL. SOBRESEIMIENTO IMPROCEDENTE EN EL AMPARO CONTRA DEL.	3a.	24, punto 10

Rubro	Instancia	Artículo
APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA LEY PENAL.	T.C.C.	56
APODERAMIENTO DE LA COSA MATERIA DEL DELITO.	1a.	13, fracciones I a la VII
APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MARIHUANA, PARA SU ACTUALIZACIÓN SE REQUIERE QUE UN TERCERO REALICE UN DELITO CONTRA LA SALUD, A TRAVÉS DE LA.	T.C.C.	194, fracción III
APREHENSIÓN EN FLAGRANTE DELITO. DELITOS PERMANENTES (POSESIÓN DE DROGAS ENERVANTES).	1a.	70., fracción II
ARBITRIO JUDICIAL.	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
ARBITRIO JUDICIAL.	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
ARBITRIO JUDICIAL, AUNQUE NO SE RAZONE DEBIDAMENTE EL, DEBE NEGARSE EL AMPARO SI LA PENA IMPUESTA ES ADECUADA.	1a.	52, párrafo 1o.
ARBITRIO JUDICIAL EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
ARBITRIO JUDICIAL EN LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.	1a.	51, 52, párrafo 1o., y 60, párrafo 1o.
ARBITRIO JUDICIAL. LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.	1a.	60, párrafo 1o.
ARMA DE FUEGO, PORTACIÓN DE, SIN LICENCIA.	T.C.C.	162, fracción V
ARMA DE FUEGO, PORTACIÓN DE, SIN LICENCIA. PISTOLA DE FULMINANTES.	T.C.C.	162, fracción V
ARMA PROHIBIDA, DELITO DE PORTACIÓN DE, CUANDO ÉSTA ES UN INSTRUMENTO PARA ACTIVIDADES LABORALES.	T.C.C.	160, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ARMA PROHIBIDA, DELITO DE PORTACIÓN DE (NAVAJAS) (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y DE BAJA CALIFORNIA).	1a.	160, párrafo 1o.
ARMA PROHIBIDA O DE INDISPENSABLE REGISTRO, PORTACIÓN DE.	1a.	162, fracción III
ARMA PROHIBIDA, PORTACIÓN DE. CONDICIONES DE PUNIBILIDAD.	T.C.C.	162, fracción III
ARMAS, ACOPIO DE.	1a.	162, fracción IV
ARMAS, ACOPIO O ACUMULACIÓN DE.	1a.	162, fracción IV
ARMAS DE FUEGO, DELITO DE DISPARO DE, CUANDO SE CONCURRE CON OTRO DELITO.	1a.	64, párrafo 1o.
ARMAS DE FUEGO, PORTACIÓN DE.	1a.	160, párrafo 3o.
ARMAS DE FUEGO, PORTACIÓN DE. CONCEPTO.	T.C.C.	161
ARMAS DE FUEGO, PORTACIÓN DE, SIN LICENCIA. COMPETENCIA FEDERAL.	1a.	162, fracción V
ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, TENTATIVA PUNIBLE EN LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE.	1a.	60., párrafo 1o.; 12, párrafo 1o., y 63, párrafo 1o.
ARMAS, PORTACIÓN DE. HABITUALIDAD NO REQUERIDA PARA INTEGRAR EL DELITO.	1a.	70., fracción II, y 160
ARMAS, PORTACIÓN DE. NO SE CONFIGURA EL ILÍCITO DE, CUANDO EL SUJETO ACTIVO NO LA PUEDE UTILIZAR DE INMEDIATO.	T.C.C.	162, fracción V
ARMAS, PORTACIÓN DE, SIN LICENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS.	1a.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, DELITO DE PORTACIÓN DE.	1a.	162, fracción III

Rubro	Instancia	Artículo
ARMAS PROHIBIDAS, DELITO DE PORTACIÓN DE. COMPETENCIA.	P.	160, párrafo 3o.
ARMAS PROHIBIDAS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO.	1a.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, INSTRUMENTOS DE TRABAJO COMO.	1a.	162, fracción III
ARMAS PROHIBIDAS, INSTRUMENTOS DE TRABAJO COMO.	T.C.C.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, INSTRUMENTOS DE TRABAJO COMO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, INSTRUMENTOS DE TRABAJO CONSIDERADOS COMO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO).	T.C.C.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, LO SON LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO CUANDO SE UTILIZAN FUERA DEL ÁMBITO DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES.	T.C.C.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS (MACANAS).	1a.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, PORTACIÓN DE.	1a.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, PORTACIÓN DE.	1a.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, PORTACIÓN DE.	1a.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS, PORTACIÓN DE. AUTONOMÍA DEL DELITO.	1a.	162, fracción III
ARMAS PROHIBIDAS, PORTACIÓN DE. VEHÍCULOS.	1a.	160, párrafo 1o., y 162, fracción III
ARMAS PROHIBIDAS, PORTACIÓN DE, Y LESIONES.	1a.	64, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ARMAS PROHIBIDAS. PORTACIÓN Y POSESIÓN DE.	1a.	162, fracción III
ARMAS PROHIBIDAS, SU PORTACIÓN, ES DELITO DE PELIGRO.	T.C.C.	160, párrafo 1o.
ARMAS PROHIBIDAS (TRANCHETES).	1a.	160, párrafo 1o.
ARRENDATARIO, RESPONSABILIDADES DEL.	1a.	399
ARTÍCULO 195 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. CASOS EN QUE DEBE SER APLICADO.	T.C.C.	195 bis
ARTÍCULO 225, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, INTERPRETACIÓN DEL.	T.C.C.	225, fracción VII
ARTÍCULO 23 CONSTITUCIONAL.	P.	118
ARTÍCULO 23 CONSTITUCIONAL, GARANTÍA DEL.	1a.	118
ARTÍCULO 23 CONSTITUCIONAL, VIOLACIÓN DEL.	1a.	118
ARTÍCULO 2o. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. DISPOSICIÓN CONCRETA DEL.	P.	2o., fracción I
ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL. A QUIÉN CORRESPONDE APPLICARLO, DE ACUERDO CON EL ESTADO QUE GUARDE LA CAUSA PENAL RESPECTIVA.	T.C.C.	56
ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PENAL. INTERPRETACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO VIGENTE EN DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.	T.C.C.	29, párrafo 1o.; 70, párrafo 1o., y 74, párrafo 1o.
ASALTO.	1a.	13, fracción III

Rubro	Instancia	Artículo
ASALTO.	T.C.C.	286
ASALTO.	1a.	286
ASALTO.	1a.	286
ASALTO, AUTONOMÍA DEL, PARA EFECTOS DE LA PENALIDAD.	T.C.C.	64, párrafo 1o.
ASALTO, BASE PARA LA PENALIDAD EN CASO DE.	1a.	286
ASALTO COMO DELITO AUTÓNOMO Y VIOLENIA COMO CIRCUNSTANCIA CALIFICATIVA DEL DELITO DE ROBO. EL PRIMERO ABSORBE A LA SEGUNDA.	1a.	286
ASALTO COMO MEDIO COMISIVO DEL HOMICIDIO (LEGISLACIONES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	286
ASALTO, CUANDO NO SE CONSUMA EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).	S. Aux.	286
ASALTO, DELITO DE.	1a.	286
ASALTO, DELITO DE.	1a.	286
ASALTO, DELITO DE. CONCEPTO DE PARAJE SOLITARIO.	1a.	286
ASALTO, DELITO DE; CONCEPTO DE PARAJE SOLITARIO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	286
ASALTO EN DESPOBLADO.	1a.	286
ASALTO. INDISPENSABLE APROVECHAMIENTO DE LA RELATIVA INDEFENSIÓN DE LA VÍCTIMA.	1a.	286

Rubro	Instancia	Artículo
ASALTO, INOPERANCIA DE LA ACUMULACIÓN IDEAL EN CASO DE DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)	1a.	64, párrafo 1o.
ASALTO (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	286
ASALTO, NO SE SUBSUME EN EL HOMICIDIO EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	286
ASALTO, PARAJE SOLITARIO O DESPOBLADO COMO ELEMENTO DEL DELITO DE.	1a.	286
ASALTO, QUÉ DEBE ENTENDERSE POR PARAJE SOLITARIO TRATÁNDOSE DEL DELITO DE.	1a.	286
ASALTO, QUÉ DEBE ENTENDERSE POR PARAJES SOLITARIOS EN EL DELITO DE.	1a.	286
ASALTO RESPONSABILIDAD DE LOS QUE COMETEN EL DELITO DE.	1a.	14, párrafo 1o.
ASALTO, ROBO CON VIOLENCIA Y AMENAZAS, COEXISTENCIA O INCOEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).	1a.	282, fracción I
ASALTO, VIOLENCIA COMO ELEMENTO DEL DELITO DE.	1a.	286
ASALTO, VIOLENCIA COMO ELEMENTO DEL DELITO DE.	1a.	286
ASALTO, VIOLENCIA Y MAL CAUSADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C	286
ASALTO Y ROBO CON VIOLENCIA, DELITOS DE.	1a.	64, párrafo 1o.
ASALTO Y ROBO CON VIOLENCIA, INCOEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	286 y 372

Rubro	Instancia	Artículo
ASALTO Y VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	286
ASCENDIENTE, PUNIBILIDAD EN LA CALIFICATIVA DE, EN EL DELITO DE LESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO PENAL.	T.C.C.	25
ASCENDIENTES, LESIONES EN AGRAVIO DE PENA APLICABLE.	1a.	300
ASCENDIENTES, LESIONES INFERIDAS A (LEGISLACIÓN DE TABASCO).	P.	300
ASEGURAMIENTO DE BIENES PRODUCTO DEL DELITO, MEDIDAS PARA EL. NO ES CONFISCACIÓN.	P.	24, punto 8, y 40, párrafo 1o.
ASEGURAMIENTO DE BIENES PRODUCTO DEL DELITO, MEDIDAS PARA EL. NO ES DECOMISO.	P.	24, punto 8, y 40, párrafo 1o.
ASEGURAMIENTO DE BIENES PRODUCTO DEL DELITO, MEDIDAS PARA EL. SU DIFERENCIA CON LAS PROVIDENCIAS CAUTELARES EN MATERIA CIVIL.	P.	40, párrafo 1o.
ASEGURAMIENTO DE BIENES PRODUCTO DEL DELITO, MEDIDAS PARA EL. SU OBJETO, ENTRE OTROS, CONSISTE EN GARANTIZAR LA EVENTUAL APLICACIÓN DE LA PENA DE DECOMISO.	P.	40, párrafo 1o.
ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DELITO POR EL MINISTERIO PÚBLICO. EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS 123 Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO ESTABLECEN, NO VIOLAN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.	P.	40, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ASEGURAMIENTO DE LOS OBJETOS DEL DELITO. AUTORIDADES MILITARES CARECEN DE FACULTADES PARA RETENERLOS.	T.C.C.	40, párrafo 1o.
ASEGURAMIENTO DEL OBJETO DEL DELITO.	1a.	30, fracción I
ASEGURAMIENTO DEL OBJETO DEL DELITO.	1a.	29, párrafo 1o.; 30, 40, párrafo 1o., y 41, párrafo 1o.
ASEGURAMIENTO DEL OBJETO DEL DELITO.	1a.	40, párrafo 1o.
ASOCIACIÓN DELICTUOSA.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA.	T.C.C.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, AUTONOMÍA DEL DELITO DE.	1a.	9o., párrafo 1o.
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, CAPACIDAD DE UN MENOR PARA QUE QUEDA INTEGRADA UNA.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA. CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	8o., 9o., párrafo 1o, y 164

Rubro	Instancia	Artículo
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, DELITO DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, DELITO DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, DELITO DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, DELITO DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, DELITO DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA EN LA MODALIDAD DE PANDILLERISMO. CONSTITUYE UNA AGRAVANTE EN LA COMISIÓN DE UN DIVERSO DELITO.	T.C.C.	164 bis
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, IRRELEVANCIA DE QUE SE COMETAN O NO OTROS DELITOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	13, fracciones I y III, y 163
ASOCIACIÓN DELICTUOSA (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y NUEVO LEÓN).	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, NATURALEZA JURÍDICA DE LA.	T.C.C.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, SE CONFIGURA EL DELITO DE, AUN CUANDO UNO DE LOS PARTECIPES SE ENCUENTRE EN LUGAR DIVERSO A LA EJECUCIÓN DEL HECHO.	T.C.C.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, TIPICIDAD DEL DELITO DE.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y CONSPIRACIÓN, CUERPO DE LOS DELITOS DE.	1a.	141 y 164

Rubro	Instancia	Artículo
ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y COPARTICIPACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y PANDILLERISMO. SUS DIFERENCIAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	1a.	164 bis
ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y PARTICIPACIÓN. DIFERENCIAS.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y PARTICIPACIÓN MÚLTIPLE. DIFERENCIAS.	1a.	164
ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y PARTICIPACIÓN MÚLTIPLE O COPARTICIPACIÓN. DIFERENCIAS.	T.C.C.	164
ATAQUE A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD. COMPETENCIA.	1a.	171, fracción II
ATAQUE A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD (FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	171, fracción II
ATAQUE A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE BIENES DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO.	1a.	167, fracción II
ATAQUE A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. DELITO INTENCIONAL Y DE CULPA.	1a.	167, fracción VII
ATAQUE A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, INTEGRACIÓN DEL DELITO. VALIDEZ DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN.	T.C.C.	171, fracción II
ATAQUE A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN CULPOSO, NO INTEGRADO.	1a.	52, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ATAQUE A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DELITO DE (ARTÍCULO 167, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	167, fracción VII
ATAQUE A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DELITO DE. FORMAS DE COMISIÓN.	T.C.C.	167, fracción VII
ATAQUE A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN. PARALIZACIÓN DE UNA MÁQUINA FERROVIARIA.	1a.	167, fracción VII
ATAQUE A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, POR IMPRUDENCIA GRAVE.	1a.	167, fracción VI
ATAQUES A LA VIDA PRIVADA Y DIFAMACIÓN, DELITOS DE.	1a.	350, párrafo 1o.
ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	171, fracción II
ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. LA VELOCIDAD EXCESIVA EN LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO SE COMPRUEBA SI LOS DAÑOS CAUSADOS SON DE UNA MAGNITUD CONSIDERABLE.	T.C.C.	172
ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR IMPRUDENCIA. DIFERENCIAS.	1a.	62, párrafo 1o.; 171, fracción II, y 399
ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, POR INTERRUPCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TIEMPO DE DURACIÓN Y DICTAMEN INNECESSARIOS PARA SU INTEGRACIÓN.	T.C.C.	167, fracción VI
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.	1a.	167, fracción VI
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.	1a.	169

Rubro	Instancia	Artículo
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN (ARTÍCULO 171, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	T.C.C.	171, fracción II
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD. COMPETENCIA.	1a.	171, fracción II
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DELITO COMETIDO POR FERROCARRILEROS.	1a.	167, fracción III
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DELITO IMPRUDENCIAL DE.	1a.	167, fracción II
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DELITO IMPRUDENCIAL DE.	1a.	167, fracciones IV a la VI
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, EL DELITO DE, NO PUEDE CONSIDERARSE POR IMPRUDENCIA (INTERPRETACIONES DE LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	167, fracción VIII
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN. FRACCIONES II Y VI DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO PENAL. IRRELEVANCIA DEL DOLO O CULPA EN LA COMISIÓN.	1a.	167, fracciones II y VI
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN. IMPRUDENCIA.	1a.	62, párrafo 1o.
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITOS DE.	1a.	167, fracción VI
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITOS DE.	1a.	62, párrafo 1o., y 398

Rubro	Instancia	Artículo
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. IMPRUDENCIA.	1a.	62, párrafo 1o., y 398
ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIONES, DELITO DE.	1a.	60, párrafo 1o., y 167, fracción II
ATAQUES PELIGROSOS Y LESIONES. NO SE EXCLUYEN SI SE COMETEN EN MOMENTOS DISTINTOS.	T.C.C.	288
ATENTADOS AL PUDOR Y LESIONES.	T.C.C.	260, párrafo 2o.
ATENTADOS AL PUDOR Y TENTATIVA DE VIOLACIÓN, CASO EN QUE PROcede LA ACUMULACIÓN DE LOS DELITOS DE.	T.C.C.	64, párrafo 1o.
ATENTADOS AL PUDOR, Y TENTATIVA DE VIOLACIÓN, INCOMPATIBILIDAD DE LOS DELITOS DE.	1a.	260, párrafo 1o.
AUTO DE FORMAL PRISIÓN.	1a.	64, párrafo 1o.
AUTO DE FORMAL PRISIÓN POR EL DELITO DE FRAUDE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO).	1a.	387, fracción XI
AUTO DE FORMAL PRISIÓN (RETRACTACIÓN DE LOS TESTIGOS).	1a.	248
AUTOMÓVILES, ROBO DE, COMETIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS.	1a.	4o., párrafo 1o.
AUTOR DEL DELITO, LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO.	1a.	64, párrafo 1o.
AUTORES INTELECTUALES DEL DELITO.	1a.	54
AUTORÍA INTELECTUAL (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y PUEBLA).	1a.	13, fracciones I a VII

Rubro	Instancia	Artículo
AUTORÍA INTELECTUAL POR INDUCCIÓN, INEXISTENCIA DE LA.	1a.	13, fracción VI
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MULTAS EN CASO DE DESOBEDIENCIA, A LAS (LEGISLACIÓN DE COAHUILA).	2a.	178
AUTOS DE FORMAL PRISIÓN, EN LA RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 23 CONSTITUCIONAL.	1a.	118
AUTOS DE FORMAL PRISIÓN POR DIVERSOS DELITOS, PROCEDENCIA DE LOS.	1a.	19
BANCO DE CRÉDITO EJIDAL. COMPETENCIA PARA CONOCER DE DELITOS COMETIDOS CONTRA EL (FRAUDE Y FALSIFICACIÓN).	1a.	1o.
BENEFICIOS, JUSTA NEGATIVA DE LOS, SI EXISTE JUICIO PENDIENTE DE RESOLVERSE POR DIVERSO DELITO.	T.C.C.	70, párrafo 1o.
BENEFICIOS PENALES. SI NO FUERON EXPRESAMENTE PEDIDOS, SU OMISIÓN EN LA SENTENCIA NO ES RECLAMABLE EN AMPARO DIRECTO, SINO INCIDENTALMENTE ANTE EL PROPIO JUZGADOR.	T.C.C.	74 y 90, fracción X
BIENES ASEGURADOS Y NO DECOMISADOS. PARA SUBASTARLOS ES NECESARIO NOTIFICAR AL INTERESADO QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD.	T.C.C.	41
BIENES, DEFENSA DE LOS (ESTADO DE NECESSIDAD, EXCLUYENTE DE).	1a.	15, fracción V
BIENES QUE PUEDEN SER DECOMISADOS Y QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS POR EL JUEZ DE LA CAUSA. SI ESTÁN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON EL ACUSADO, SOLAMENTE EN SENTENCIA DEFINITIVA SE DEFINIRÁ SU DESTINO DE LOS.	T.C.C.	40, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
BIGAMIA.	1a.	7o., fracción I
BIGAMIA.	1a.	7o., fracción I
BIGAMIA.	1a.	7o., fracción I, y 279
BIGAMIA.	1a.	279
BIGAMIA.	1a.	13, párrafo 1o., y 279
BIGAMIA.	1a.	279
BIGAMIA.	1a.	279
BIGAMIA, COMPETENCIA PARA CONOCER DEL DELITO DE.	1a	7o., fracción I
BIGAMIA, COMPETENCIA PARA CONOCER DEL DELITO DE.	P.	279
BIGAMIA, DELITO DE.	1a.	7o., fracción I, y 279
BIGAMIA, DELITO DE.	1a.	279
BIGAMIA, DELITO DE.	1a.	279
BIGAMIA, DELITO DE.	1a.	279
BIGAMIA, DELITO DE.	1a.	279
BIGAMIA, DELITO DE.	1a.	279
BIGAMIA DELITO DE, EN CASO DE DIVORCIO <i>SUB JUDICE</i> .	1a.	279
BIGAMIA, DELITO INSTANTÁNEO. LA PRESCRIPCIÓN SE INICIA A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO MATRIMONIO.	T.C.C.	7o., fracción I, y 279

Rubro	Instancia	Artículo
BIGAMIA (DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO).	1a.	40., párrafo 1o., y 279
BIGAMIA, ELEMENTOS DEL DELITO DE.	1a.	279
BIGAMIA, INOPERANCIA DEL DIVORCIO EN RELACIÓN CON EL DELITO DE.	T.C.C.	70., fracción I, y 279
BIGAMIA. LA NULIDAD DE QUE ESTÁ VICIADO EL SEGUNDO MATRIMONIO, NO IMPIDE LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	279
BIGAMIA Y ABANDONO DE PERSONAS. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.	1a.	279 y 336
BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS FALSIFICADOS, INTRODUCCIÓN AL PAÍS O PUESTA EN CIRCULACIÓN DE.	1a.	234
BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS FALSIFICADOS, INTRODUCCIÓN AL PAÍS O PUESTA EN CIRCULACIÓN DE. NORMA APLICABLE.	1a.	234
BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS. SU DENOMINACIÓN.	1a.	234
BILLETES DE BANCO, FALSIFICACIÓN DE.	T.C.C.	234
BILLETES DE BANCO, FALSIFICACIÓN DE. CONSUMACIÓN Y NO TENTATIVA.	1a.	234
BILLETES DE BANCO, FALSIFICACIÓN DE, Y CIRCULACIÓN DE LOS MISMOS COMO DELITOS AUTÓNOMOS. ACUMULACIÓN.	1a.	64, párrafo 1o.
BILLETES DE BANCO, FALSIFICACIÓN MEDIANTE FOTOCOPIADORA DE.	1a.	234
BILLETES DE BANCO, LA EXPRESIÓN DE, SE REFIERE A TODA CLASE DE PAPEL MONEDA (ARTÍCULO 238 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	T.C.C.	234

Rubro	Instancia	Artículo
BILLETES FALSIFICADOS, CIRCULACIÓN DE. ABSORBE AL DELITO DE FRAUDE.	1a.	64, párrafo 1o.
BILLETES FALSIFICADOS, PUESTA EN CIRCULACIÓN DE, Y NO FALSIFICACIÓN Y ALTERACIÓN DE MONEDA.	1a.	234
BILLETES FALSOS, CIRCULACIÓN DE.	T.C.C.	234
BILLETES FALSOS, DELITO DE PONERLOS EN CIRCULACIÓN.	1a.	234
BRACEROS. FRAUDE Y DELITO CONTRA LA LEY DE POBLACIÓN.	1a.	18
BRACEROS, TRÁFICO ILEGAL DE. ARTÍCULO 118 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN NO TIPIFICA UNA TENTATIVA, SINO UN DELITO CONSUMADO.	1a.	60., párrafo 1o., y 12, párrafo 1o.
BRACEROS, TRÁFICO ILEGAL DE. TENTATIVA TIPIFICADA COMO DELITO CONSUMADO.	1a.	12, párrafo 1o.
BRUTAL FEROCIDAD, PRESUNCIÓN DE PREMEDITACIÓN EN PRESENCIA DE. <i>ES IURIS TANTUM.</i>	1a.	315, párrafo 3o.
BUENA CONDUCTA, HECHOS QUE SON CONTRARIOS A LA, AUNQUE NO SE ENCUENTREN PLENAMENTE PROBADOS (CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	90, fracción I, inciso b)
BUENA CONDUCTA PARA LOS EFECTOS DE LA CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CALIFICATIVA. LEY MÁS FAVORABLE AL REO.	T.C.C.	56
CALIFICATIVAS. COMUNICABILIDAD DE LAS CIRCUNSTANCIAS.	1a.	13, párrafo 1o.
CALIFICATIVAS, INCOMPATIBILIDAD DE.	T.C.C.	381, fracción IX

Rubro	Instancia	Artículo
CALIFICATIVAS. INCOMPATIBILIDAD DE APLICAR OTRA SIMILAR.	T.C.C.	164 bis y 316, fracción II
CALIFICATIVAS. IRRELEVANTE QUE SU SANCIÓN SEA MAYOR A LA DETERMINADA POR EL DELITO BÁSICO.	T.C.C.	51 y 52, párrafo 1o.
CALIFICATIVAS Y PENAS ACCESORIAS. SANCIÓN PROPORCIONAL A LA PELIGROSIDAD PARA LAS.	T.C.C.	51 y 52, párrafo 1o.
CALUMNIA.	P.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE.	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE.	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE.	1a.	356, fracciones I y II
CALUMNIA, DELITO DE.	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA, DELITO DE, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	1a.	356, fracción II
CALUMNIA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE SONORA).	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE. PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, ELEMENTOS DE LA.	3a.	356, fracción II
CALUMNIA, ESTE DELITO NO PUEDE COMETERSE RESPECTO DE UNA PERSONA MORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	356, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
CALUMNIA, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	T.C.C.	356, fracción I
CALUMNIA JUDICIAL.	P.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA JUDICIAL.	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA JUDICIAL.	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA JUDICIAL.	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA JUDICIAL, DELITO DE.	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA JUDICIAL, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	356, fracción II
CALUMNIA JUDICIAL (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA JUDICIAL (LEGISLACIÓN DE COAHUILA).	1a.	356, fracción II
CALUMNIA JUDICIAL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	3a.	356, fracción II
CALUMNIA JUDICIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	356, fracción II
CALUMNIA, LAS SENTENCIAS ABSOLUTORIAS NO SON PRUEBA PLENA PARA CONFIGURAR EL DELITO DE.	T.C.C.	356, fracción II
CALUMNIA (LEGISLACIÓN DE GUERRERO).	1a.	356, fracción I
CALUMNIA. TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA Y FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES. NO COEXISTEN.	1a.	356, fracción I
CALUMNIAS, DELITO DE.	T.C.C.	356, fracción I
CALUMNIAS, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).	T.C.C.	356, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO, COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO, COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO E IMPRUDENCIA.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO E IMPRUDENCIA.	1a.	15, fracción X

Rubro	Instancia	Artículo
CASO FORTUITO E IMPRUDENCIA, EN MATERIA PENAL.	1a.	8o., 9o., párrafo 2o. y 15, fracción X
CASO FORTUITO E IMPRUDENCIA, EXCLUYENTES DE (LEGISLACIÓN DE GUERRERO).	S. Aux.	8o., 9o., párrafos 1o. y 2o., y 15, fracción X
CASO FORTUITO E IMPRUDENCIA (LEGISLACIÓN DE COAHUILA).	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO E IMPRUDENCIA (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO, EXCLUYENTE DE (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO, INEXISTENCIA DE LA EXCLUYENTE DE (FERROCARRILES).	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO, INEXISTENCIA DE LA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DE.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO, INEXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD POR.	3a.	15, fracción X
CASO FORTUITO, NATURALEZA DEL.	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO. NO BASTA LA SOLA DECLARACIÓN DEL INICLUPADO PARA ACREDITARLO LEGALMENTE.	T.C.C.	15, fracción X
CASO FORTUITO. REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TAL EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	T.C.C.	15, fracción X
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	2a.	15, fracción X
CASO FORTUITO Y RIÑA.	1a.	15, fracción X

Rubro	Instancia	Artículo
CASO FORTUITO Y RIÑA (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	15, fracción X
CASO FORTUITO Y RIÑA. SE EXCLUYEN.	1a.	8o., 9o., párrafos 1o. y 2o., y 15, fracción X
CATEOS. TELÉFONOS INTERVENIDOS.	S. Aux.	177
CAUCIÓN DE NO OFENDER.	1a.	44
CAUCIÓN DE NO OFENDER (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO).	1a.	24, punto 11
CAUCIÓN DE NO OFENDER, NO PUEDESER INDETERMINADA SU DURACIÓN.	1a.	24, punto 11, 43 y 44
CAUSAR UN DAÑO POR MERO ACCIDENTE, EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	15, fracción X
CERTIFICADO MÉDICO GINECOLÓGICO NO ES IDÓNEO PARA TENER POR DEMOSTRADO EL TIPO PENAL DEL DELITO EQUIPARABLE A LA VIOLACIÓN, RESPECTO DE LA OFENDIDA QUE PADECE SORDOMUDEZ.	T.C.C.	266, fracción II
CHEQUE SIN FONDOS. EL ARTÍCULO 387, FRACCIÓN XXI, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, PUES NO ESTABLECE UNA PENA DE PRISIÓN POR DEUDAS DE CARÁCTER CIVIL.	P.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
CHEQUE SIN FONDOS, ORDEN DE APREHENSIÓN CONTRA EL LIBRADOR NEGLIGENTE.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 2o.
CHEQUES DE CUENTA CANCELADA, LIBRADOR DE (MATERIA PENAL) ES LEGAL UNA ORDEN DE APREHENSIÓN POR ESTIMARSE PRESUNTO RESPONSABLE DEL DELITO DE FRAUDE PRE-		

Rubro	Instancia	Artículo
VISTO EN EL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN LIBRE UN CHEQUE EN ESA VIRTUD, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HAYA SIDO ENDOSADO Y A ESTE ÚLTIMO SE LE CONSIDERE OFENDIDO PENAL.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
CHEQUES. FALSIFICACIÓN DE.	P.	239, párrafo 1o.
CHEQUES, ROBO DE. VALOR DE SU MONTO PARA EFECTOS DE PENALIDAD.	1a.	371, párrafo 1o.
CHEQUES SIN FONDOS. ACUMULACIÓN REAL.	1a.	64, párrafo 1o.
CHEQUES SIN FONDOS, EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN CASO DE LIBRAMIENTO DE.	T.C.C.	117
CHEQUES SIN FONDOS, FRAUDE NO CONFIGURADO POR LA EXPEDICIÓN DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
CHEQUES SIN FONDOS, FRAUDE POR MEDIO DE LIBRAMIENTO DE.	T.C.C.	387, fracción III
CHEQUES SIN FONDOS, NO ES LEY PRIVATIVA LA QUE ESTABLECE EL DELITO DE GIRAMIENTO DE.	1a.	60., párrafo 1o.
CHEQUES, VOLANTES Y SELLOS CON FIRMAS NO AUTORIZADAS QUE HACEN CONSTAR LA INSUFICIENCIA DE FONDOS O CUENTA INEXISTENTE DE LOS. NO SON SUFICIENTES PARA TIPIFICAR EL DELITO DE FRAUDE ESPECÍFICO.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
CICATRICES. ACUMULACIÓN (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	64, párrafo 1o.
CICATRICES EN LA CARA.	1a.	290
CICATRICES EN LA CARA QUE PRODUCEN UNA DEFORMIDAD INCORREGIBLE.	1a.	290

Rubro	Instancia	Artículo
CICATRICES PERPETUAMENTE NOTABLES (LEGISLACIÓN DE NAYARIT).	1a.	290
CICATRIZ POCO VISIBLE EN LA CARA (LEGISLACIÓN DE CALIFORNIA).	1a.	290
CIRCULACIÓN DE BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS FALSOS, DELITO DE.	1a.	234
CIRCULACIÓN DE BILLETES FALSOS EXTRANJEROS.	P.	234
CLASIFICACIÓN DEL DELITO. ACUSACIÓN. EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA.	1a.	16
CLASIFICACIÓN DEL DELITO, CAMBIO DE, EN LA APELACIÓN CONTRA UN AUTO DE FORMAL PRISIÓN.	1a.	90, fracción V
COACCIÓN A LA AUTORIDAD, DELITO DE. NO EXISTE RESPONSABILIDAD PENAL POR LA COMISIÓN DE DICHO DELITO, SI TAMPOCO EXISTE RESPONSABILIDAD EN LA CONDUCTA QUE SE ESTIMÓ COMO MEDIO PARA REALIZAR DICHA COACCIÓN.	S. Aux.	181
COACUSADO, ABSOLUCIÓN DEL.	1a.	13, fracción I
COALICIÓN DE FUNCIONARIOS, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE. LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	1a.	216
COAUTORÍA, CONFIGURACIÓN DE LA, EN EL DELITO DE FRAUDE.	T.C.C.	13, fracción I, y 386
COAUTORÍA DELICTUOSA (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	13, párrafo 1o.
COAUTORÍA EN EL DESPOJO. CASO EN QUE NO SE CONFIGURA.	T.C.C.	395, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
COAUTORÍA EN EL DESPOJO. CASO EN QUE NO SE CONFIGURA.	T.C.C.	395, fracción I
COAUTORÍA, NATURALEZA DE LA.	T.C.C.	13, párrafo 1o., y fracción I
COAUTORÍA PENAL.	1a.	13, fracción III
COAUTORÍA Y NO RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.	1a.	13, fracciones III y VIII, y 288
CODELINCUENTES RESPONSABILIDAD DE LOS DELITOS.	1a.	14, párrafo 1o.
COHECHO.	P.	222, fracción I
COHECHO.	1a.	222, fracción I
COHECHO.	1a.	222, fracción II
COHECHO. AUDITORES AL SERVICIO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	T.C.C.	222, fracción I
COHECHO, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE. CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO.	T.C.C.	222, párrafo 1o.
COHECHO, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, TRATÁNDOSE DE RETENES MILITARES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.	S. Aux.	222, fracción II
COHECHO, DELITO DE.	1a.	222, fracción II
COHECHO, DELITO DE.	1a.	222, fracción I
COHECHO, DELITO DE. ACCESORIEDAD ELEMENTAL DEL HACER ALGO "JUSTO O INJUSTO" RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DEL ACTIVO.	T.C.C.	222, fracción I
COHECHO, DELITO DE. SE INTEGRA CON LA SOLICITUD DE UNA DÁDIVA, CON INDEPENDENCIA DE LA MÉRITO.		

Rubro	Instancia	Artículo
DENCIAS DE QUE LOS SUJETOS PASIVOS HUBIERAN O NO ENTREGADO EN EFECTIVO LO SOLICITADO.	T.C.C.	222, fracción I
COHECHO, DELITO DE (SERVICIOS PÚBLICOS).	1a.	222, fracción I
COHECHO. DELITO NO CONFIGURADO.	T.C.C.	222, fracción II
COHECHO, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE.	1a.	222, fracción I
COHECHO. IRRELEVANCIA DE LA ACEPTACIÓN O NO DEL OFRECIMIENTO.	1a.	222, fracción II
COHECHO. LOS VIGILANTES DE CÁRCELES MUNICIPALES TIENEN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EFECTO DE LA CONFIGURACIÓN DE ESTE DELITO.	T.C.C.	77
COHECHO, NO REUNIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO.	1a.	222, párrafo 1o.
COHECHO. NO SE REQUIERE LA CONSTANCIA ESCRITA DEL CARÁCTER OFICIAL DE SERVIDOR PÚBLICO PARA LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	222, fracción I
COHECHO. PUEDE SER DELITO UNILATERAL O BILATERAL.	1a.	222, fracciones I y II
COHECHO, REQUISITO DE ESPONTANEIDAD EN EL DELITO DE.	1a.	222, fracción II
COHECHO Y CONCUSIÓN.	1a.	218
COHECHO Y EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, CONSUNCIÓN DE LOS DELITOS DE.	T.C.C.	214, fracción III, y 222, fracción I
COHECHO Y ENCUBRIMIENTO, NO EXISTEN CONSUNTIBILIDAD EN LOS DELITOS DE.	S. Aux.	222, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
COMISIONISTA, CUANDO INCURRE EN ABUSO DE CONFIANZA.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ, S. A., COMPETENCIA TRATÁNDOSE DE VIOLACIÓN DE SELLOS DE LA.	1a.	242, fracción I
COMPETENCIA. CONCURSO REAL ENTRE LOS DELITOS DE PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA Y AMENAZAS.	1a.	18
COMPETENCIA. DELITO CONTRA LA SALUD Y OTRO DELITO.	1a.	18
COMPETENCIA FEDERAL. DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO.	1a.	2o., fracción I, 3o., y 5o., párrafo 1o.
COMPETENCIA FEDERAL POR DELITO DOLOSO DE AQUEL ORDEN NO ATRACTIVA DE DELITOS COMUNES IMPRUDENCIALES.	1a.	8o., 9o., párrafos 1o. y 2o., 195, párrafo 1o., 288 y 302
COMPETENCIAS FEDERAL Y LOCAL.	1a.	1o.
COMPLICIDAD EN EL DELITO.	1a.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II
COMPLICIDAD NO ACREDITADA.	T.C.C.	13, fracciones I y II
COMPLICIDAD OMISIVA.	1a.	13, fracción VI
CONCLUSIONES ACUSATORIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO (GRADUACIÓN DE LAS PENAS).	1a.	64, párrafo 1o.
CONCURSO. ACUMULACIÓN IMPROCEDENTE TRATÁNDOSE DE DELITOS CULPOSOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	T.C.C.	18 y 64, párrafo 1o.
CONCURSO APARENTE DE TIPOS, CUANDO NO OPERA EL PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD APLICABLE EN EL (CONFLICTO DE COMPETENCIA).	1a.	6o., párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
CONCURSO DE DELITOS POR DOBLE HOMICIDIO, RESULTA INAPLICABLE POR EL JUEZ, CUANDO NO LO SOLICITÓ EL MINISTERIO PÚBLICO.	1a.	18 y 64, párrafo 2o.
CONCURSO IDEAL.	1a.	18
CONCURSO. NO EXISTE CUANDO DOS O MÁS DELITOS SON DE SECUELAS DELICTIVAS DISTINTAS.	S. Aux.	18
CONCURSO REAL DE DELITOS CULPOSOS. PROcede LA ACUMULACIÓN PARA EFECTOS DE LA PENA.	T.C.C.	18 y 64, párrafo 1o.
CONCURSO REAL DE DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y FEDERAL. NO EXISTE ATRACCIÓN DEL FUERO FEDERAL.	1a.	18
CONCURSO REAL DE DELITOS, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	T.C.C.	18 y 64, párrafos 1o. y 2o.
CONCURSO REAL DE DELITOS. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	T.C.C.	18
CONCURSO REAL. DIVERSOS DELITOS DE LESIONES.	1a.	18
CONCURSO REAL. PENA APLICABLE ANTE LA INCOMPROBACIÓN DEL ÚNICO DELITO SANCIONADO.	T.C.C.	64, párrafo 1o.
CONCUSIÓN, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	218
CONCUSIÓN, ELEMENTO DEL DELITO DE.	1a.	218
CONDENA ADICIONAL.	1a.	90, fracción I, inciso c)
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción II, inciso a)

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción III
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, fracción I, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL, AMPARO IMPROCEDENTE CONTRA LA SENTENCIA DE APELACIÓN CUANDO SE ACOGE EL QUEJOSO A LA.	T.C.C.	90, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA.	T.C.C.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL, ANTECEDENTE PENAL INEFICAZ PARA NEGAR LA.	S. Aux.	20 y 90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, ANTECEDENTES PENALES EN CASO DE NEGATIVA DE LA, Y DE LA SUSTITUCIÓN DE SANCIONES. IMPREScriptIBILIDAD.	1a.	74 y 90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. ARBITRIO JUDICIAL.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL, BENEFICIO DE LA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BENEFICIO DE LA.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL (BUENA CONDUCTA).	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL BUENA CONDUCTA.	T.C.C.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA (LEGISLACIÓN DE CHIHUAHUA).	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. BUENA CONDUCTA (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	84, fracción I
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA. ADICCIÓN A LA MARIHUANA QUE IMPIDE ACREDITARLA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA (ARTÍCULO 90 REFORMADO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA (ARTÍCULO 90 REFORMADO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	90, fracción I, inciso b)

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA (ARTÍCULO 90 REFORMADO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA (ARTÍCULO 90 REFORMADO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA, (ARTÍCULO 90 REFORMADO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA. PROCESOS PREVIOS.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA. PRUEBA.	T.C.C.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LA, Y OPORTUNIDAD PROCESAL PARA PROBARLA (ARTÍCULO 90 REFORMADO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA PARA LOS EFECTOS DE LA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA TRATÁNDOSE DE LA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. BUENA CONDUCTA Y MODO HONESTO DE VIVIR.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, BUENA CONDUCTA Y MODO HONESTO DE VIVIR, PARA LA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, CASO EN QUE NO ES VIOLATORIO DE GARANTÍAS EL NO RESOLVER SOBRE LA.	1a.	90, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL. CASO EN QUE PRO- CEDE OTORGARLA, A PESAR DE EXISTIR UNA CONDENA POR DELITO ANTERIOR.	S. Aux.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, CASO EN QUE SE PUEDE SOLICITAR EL BENEFICIO DE LA, EN LA VÍA INCIDENTAL.	T.C.C.	90, fracción X
CONDENA CONDICIONAL (CONTRABANDO).	1a.	60., párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL. CORRESPONDE AL JUZGADOR Y NO AL MINISTERIO PÚBLICO VIGILAR SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONCEDE.	S. Aux.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL. DEBEN SATISFA- CERSE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL PARA PODER CONCEDERSE LA.	T.C.C.	90, fracción X
CONDENA CONDICIONAL, DELINCUENCIA PRIMARIA PARA LA. NO SE CUMPLE EL RE- QUISITO, AUNQUE LA SANCIÓN ANTERIOR ESTÉ PRESCRITA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, DELITO ANTERIOR PARA LA NEGATIVA DEL BENEFICIO A LA. IM- PRESCRIPTIBILIDAD.	1a.	90, fracción VII
CONDENA CONDICIONAL, DELITO ANTERIOR PARA LA NEGATIVA DEL BENEFICIO A LA. TEMPORALIDAD.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. DELITO DE IMPRU- DENCIA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. EFECTIVIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SUSPEN- DIDA POR ELLA. COMPETENCIA.	1a.	90, fracciones I, inciso b), y II

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL. EL OTORGAMIENTO DE LA SUSTITUTIVA DE LA PENA DE PRISIÓN POR MULTA, NO INVALIDA LA CONCESIÓN DE LA.	T.C.C.	70, párrafo 1o., y 90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL. EL REQUISITO DE BUENA CONDUCTA PARA OBTENER EL BENEFICIO DE, NO SE ACREDITA CON DOCUMENTOS PRIVADOS SI NO SON RATIFICADOS POR SUS AUTORES.	T.C.C.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, EL SENTENCIADO DEBE ACREDITAR SU BUENA CONDUCTA PARA OBTENER EL BENEFICIO DE LA.	T.C.C.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN EN SU OTORGAMIENTO.	T.C.C.	90, fracción II, inciso a)
CONDENA CONDICIONAL EN CASO DE ACUMULACIÓN DE DELITOS, DELINCUENTES PRIMARIOS PARA LOS EFECTOS DE LA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL EN CASO DE LENOCINIO.	1a.	90, fracción I, inciso c)
CONDENA CONDICIONAL EN EL DELITO DE CONTRABANDO. GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL.	1a.	90, fracción II, inciso a)
CONDENA CONDICIONAL. ES ILEGAL LA NEGATIVA DEL BENEFICIO, FUNDADA EN LA SUSTITUCIÓN DE LA PRISIÓN POR MULTA.	1a.	70, fracción III
CONDENA CONDICIONAL EXIGIBLE EN VÍA INCIDENTAL.	1a.	90, fracción X
CONDENA CONDICIONAL, FIJACIÓN DE LA FIANZA PARA LA.	S. Aux.	90, fracción II, inciso a)
CONDENA CONDICIONAL, GARANTÍA PARA LA. DERECHO DEL SENTENCIADO DE ESCOGER LA CLASE.	1a.	90, fracción II, e inciso b)

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL, IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE.	1a.	90, fracción II
CONDENA CONDICIONAL, IMPROCEDENCIA DE LA, AUNQUE PRESCRIBA LA PENA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. IMPROCEDENTE NEGAR SU OTORGAMIENTO POR NO COMPARRECER A FIRMARE EL LIBRO DE PROCESADOS PORQUE NO IMPLICA MALA CONDUCTA.	T.C.C.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. INCIDENTE.	T.C.C.	90, fracción X
CONDENA CONDICIONAL. INFORME DE ANTECEDENTES PENALES CONSTITUYE UN ELEMENTO QUE IMPIDE OTORGAR ESE BENEFICIO.	T.C.C.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, LA AUTORIDAD JUDICIAL ESTÁ INCAPACITADA PARA SUPLIR LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS A SU OTORGAMIENTO.	1a.	90, fracción I
CONDENA CONDICIONAL. LA FALTA DE CONCESIÓN EN LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE NO CAUSA PERJUICIO.	T.C.C.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL (LENOCINIO).	1a.	90, fracción I, inciso c)
CONDENA CONDICIONAL, MODO HONESTO DE VIVIR PARA LOS EFECTOS DE LA.	1a.	90, fracción I, inciso c)
CONDENA CONDICIONAL, MODO HONESTO DE VIVIR, PARA LOS EFECTOS DE LA (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y ZACATECAS).	1a.	90, fracción I, inciso c)
CONDENA CONDICIONAL, MONTO DE LA FIANZA CON MOTIVO DE LA.	1a.	90, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL, MONTO DE LA FIANZA EN LA.	1a.	90, fracción II
CONDENA CONDICIONAL, MONTO DE LA FIANZA PARA CONCEDERLA.	1a.	36 y 90, fracción II, e inciso e)
CONDENA CONDICIONAL, MONTO DE LA FIANZA PARA LA, Y PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	1a.	90, fracción II, párrafo 1o., e incisos a) y b)
CONDENA CONDICIONAL, NEGATIVA DE LA.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL. NO RESTRINCE EL DERECHO A LA, LA OMISIÓN DE HACER ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE TAL BENEFICIO.	T.C.C.	90, fracción I
CONDENA CONDICIONAL, OPORTUNIDAD DE RENDIR LAS PRUEBAS TRATÁNDOSE DE LA.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL. OTORGAMIENTO DE ESE BENEFICIO EN LA SENTENCIA.	T.C.C.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL, POR BUENA CONDUCTA Y FÁCIL COMPROBACIÓN DEL MODO HONESTO DE VIVIR.	1a.	90, fracción I
CONDENA CONDICIONAL, PRESUNCIÓN DE MALA CONDUCTA PARA LOS EFECTOS DE LA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, PROCEDENCIA DE LA.	1a.	90, fracción X
CONDENA CONDICIONAL, PROCEDENCIA DE LA.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL, PROCEDENCIA DE LA.	1a.	90, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL. PRUEBA DE BUENA CONDUCTA ANTERIOR Y POSTERIOR AL ILÍCITO, NECESARIA.	S. Aux.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, PRUEBA DE LA BUENA CONDUCTA PARA LA CONCESIÓN DE LA.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. PRUEBA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONCEDERLA.	1a.	90, fracción I, inciso c)
CONDENA CONDICIONAL, PRUEBA DE LOS REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA.	1a.	90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL, PRUEBA SOBRE QUE EL ACUSADO NO ES REO PRIMARIO.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, PRUEBAS DE QUE EL ACUSADO NO ES DELINCUENTE PRIMARIO.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL. PUEDE SER IMPROCEDENTE OTORGAR SU BENEFICIO POR MALA CONDUCTA.	T.C.C.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL (REINCIDENCIA).	1a.	20
CONDENA CONDICIONAL (REINCIDENCIA).	1a.	65, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL (REINCIDENCIA).	1a.	20
CONDENA CONDICIONAL, REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE.	1a.	90, fracción II, e inciso e)
CONDENA CONDICIONAL, REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE.	1a.	90, párrafo 1o., y fracción II
CONDENA CONDICIONAL, REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE. DISTINCIÓN ENTRE LA PROCEDENCIA Y GOCE DEL BENEFICIO.	1a.	90, párrafo 1o., y fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL, REPARACIÓN DEL DAÑO PARA LA CONCESIÓN DE LA.	1a.	90, fracción II
CONDENA CONDICIONAL. REQUISITOS PARA LA EXTINCIÓN DE LA PENA (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	T.C.C.	90, fracciones I, II y VII, y 116
CONDENA CONDICIONAL, REQUISITOS PARA LA. OPORTUNIDAD PROCESAL PARA PROBARLOS Y SURTIRLOS.	1a.	90, párrafo 1o., y fracción X
CONDENA CONDICIONAL. REQUISITOS PARA SU CONCESIÓN.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, REVOCACIÓN DE LA, POR PARTE DE AUTORIDAD DE DISTINTO FUERO. ES VIOLATORIA DE GARANTÍAS.	1a.	90, fracción VII
CONDENA CONDICIONAL, SE PUEDE SOLICITAR EL BENEFICIO DE LA, EN VÍA INCIDENTAL.	T.C.C.	90, fracción X
CONDENA CONDICIONAL. SENTENCIAS ANTERIORES.	1a.	90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL, SUSTITUCIÓN DE SANCIONES OTORGADA EN LUGAR DE LA.	1a.	74 y 90, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL (SUMINISTRO Y TRÁFICO DE DROGAS ENERVANTES).	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL Y LENOCINIO.	1a.	90, fracción I, inciso c)
CONDENA CONDICIONAL Y MULTA (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	29, párrafo 1o.
CONDENA CONDICIONAL Y SUSTITUCIÓN DE SANCIONES. MALA CONDUCTA, NO DEBE CONSIDERARSE ANTECEDENTE DE, LA SENTENCIA POR EL DELITO IMPRUDENCIAL.	T.C.C.	70 y 90, fracción I, inciso b)

Rubro	Instancia	Artículo
CONDENA CONDICIONAL Y SUSTITUCIÓN DE LA PENA. JUSTA NEGATIVA DE LOS BENEFICIOS DE, SI EXISTEN INGRESOS ANTERIORES A PRISIÓN.	T.C.C.	70, párrafo 1o., y 90, fracción I, inciso b)
CONDENA CONDICIONAL Y SUSTITUCIÓN DE SANCIONES. SON BENEFICIOS Y NO DERECHOS EN FAVOR DE LOS SENTENCIADOS.	T.C.C.	90, párrafo 1o.
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, DELITO DE IMPRUDENCIA EN LA.	1a.	60, párrafo 1o.
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, IMPRUDENCIA EN LA.	1a.	80. y 90., párrafo 2o.,
CONDUCTORES DE VEHÍCULOS. CASO FORTUITO INOPERANTE.	S. Aux.	15, fracción X
CONFESIÓN DEL INICLUPADO. ES PRUEBA IDÓNEA PARA TENER POR ACREDITADA LA FINALIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
CONFESIÓN DEL REO.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
CONFISCACIÓN Y DECOMISO. SUS DIFERENCIAS BÁSICAS.	P.	40, párrafo 1o.
CONMUTACIÓN DE LA PENA. EL CONCEDERLA O NO, ES UNA FACULTAD DISCRECIONAL DEL JUZGADOR, QUIEN POR LO MISMO NO ESTÁ OBLIGADO A RESOLVER EN DETERMINADO SENTIDO (ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	70, párrafo 1o.
CONMUTACIÓN DE PENAS.	1a.	75
CONMUTACIÓN DE PENAS (CONDENA CONDICIONAL).	1a.	70, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
CONMUTACIÓN DE SANCIONES, DELINCUENCIA PRIMARIA PARA LA. NO SE CUMPLE EL REQUISITO, AUNQUE LA SANCIÓN ANTERIOR ESTÉ PRESCRITA.	1a.	74
CONMUTACIÓN DE SANCIONES, EL TRIBUNAL RESPONSABLE ESTÁ OBLIGADO A RESOLVER LA PETICIÓN SOBRE LA.	T.C.C.	70, párrafo 1o.
CONSENTIMIENTO DEL OFENDIDO.	S. Aux.	15, fracción III
CONSPIRACIÓN, DELITO DE.	1a.	141
CONSPIRACIÓN, DELITO DE, NO CONFIGURADO.	1a.	141
CONSPIRACIÓN, DELITO DE, NO CONFIGURADO.	1a.	141
CONSPIRACIÓN E INVITACIÓN A LA REBELIÓN, POSIBILIDAD DE LA COEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	135, fracción I, y 141
CONSPIRACIÓN, ELEMENTOS DEL DELITO DE.	1a.	141
CONSPIRACIÓN, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	141
CONSPIRACIÓN, MOMENTO EN QUE SE CONSUMA EL DELITO DE.	1a.	141
CONSPIRACIÓN Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, POSIBILIDAD DE LA COEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	141 y 164
CONSPIRACIÓN Y REBELIÓN.	1a.	141
CONSTRUCCIONES, DAÑO CAUSADO POR LAS, RESPONSABILIDAD DE LOS TÉCNICOS.	1a.	8o., 9o., párrafo 2o., y 228, fracción I
CONTABILIDAD, ALTERACIONES EN LA.	1a.	244, fracción III

Rubro	Instancia	Artículo
CONTAGIO SEXUAL; CONSTITUYE DELITO DE LESIONES.	1a.	288 y 292, párrafo 1o.
CONTAGIO SEXUAL, CUANDO HAY PREMEDITACIÓN EN EL DELITO DE.	1a.	315, párrafo 3o.
CONTRA EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, DELITO.	T.C.C.	277, fracción III
CONTRA EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. INEXISTENCIA DEL DELITO DE. EN SU MODALIDAD DE OCULTAMIENTO DE INFANTE.	T.C.C.	277, fracción IV
CONTRA LA AUTORIDAD, MEDIOS COMISIVOS DEL DELITO.	T.C.C.	180
CONTRA LA SALUD, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, EN SU MODALIDAD DE COMERCIO (VENTA).	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
CONTRA LA SALUD, DECOMISO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA TRANSPORTACIÓN DE MARIHUANA.	T.C.C.	40, párrafo 1o., y 193, párrafo 5o.
CONTRA LA SALUD. DELITO DE, AUSENCIA DE DOLO, TRATÁNDOSE DE LA POSESIÓN DE PSICOTRÓPICOS.	T.C.C.	195, párrafo 3o.
CONTRA LA SALUD, POSESIÓN, APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 194, FRACCIÓN IV, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	195 bis
CONTRABANDO, DECOMISO DE VEHÍCULOS EN CASO DE.	1a.	40, párrafo 1o.
CONTRABANDO. PENALIDAD. ARTÍCULOS 53 Y 54 REFORMADOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	1a.	56
CONTRABANDO, RESPONSABILIDAD EN EL.	1a.	13, fracción VI

Rubro	Instancia	Artículo
CONTAGIO SEXUAL; CONSTITUYE DELITO DE LESIONES.	1a.	288 y 292, párrafo 1o.
CONTAGIO SEXUAL, CUANDO HAY PREMEDITACIÓN EN EL DELITO DE.	1a.	315, párrafo 3o.
CONTRA EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, DELITO.	T.C.C.	277, fracción III
CONTRA EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. INEXISTENCIA DEL DELITO DE. EN SU MODALIDAD DE OCULTAMIENTO DE INFANTE.	T.C.C.	277, fracción IV
CONTRA LA AUTORIDAD, MEDIOS COMISIVOS DEL DELITO.	T.C.C.	180
CONTRA LA SALUD, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, EN SU MODALIDAD DE COMERCIO (VENTA).	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
CONTRA LA SALUD, DECOMISO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA TRANSPORTACIÓN DE MARIHUANA.	T.C.C.	40, párrafo 1o., y 193, párrafo 5o.
CONTRA LA SALUD. DELITO DE, AUSENCIA DE DOLO, TRATÁNDOSE DE LA POSESIÓN DE PSICOTRÓPICOS.	T.C.C.	195, párrafo 3o.
CONTRA LA SALUD, POSESIÓN, APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 194, FRACCIÓN IV, PENULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	195 bis
CONTRABANDO, DECOMISO DE VEHÍCULOS EN CASO DE.	1a.	40, párrafo 1o.
CONTRABANDO. PENALIDAD. ARTÍCULOS 53 Y 54 REFORMADOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	1a.	56
CONTRABANDO, RESPONSABILIDAD EN EL.	1a.	13, fracción VI

Rubro	Instancia	Artículo
CONTRABANDO. TENTATIVA. PENA APLICABLE.	1a.	51, 52, párrafo 1o., y 63, párrafo 1o.
CONTRABANDO Y FRAUDE AL FISCO FEDERAL, DELITOS DE.	1a.	60., párrafo 1o.
CÓNYUGE, EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DEL.	1a.	15, fracción IX
COOPERATIVAS, ROBO CONTRA LAS.	1a.	381, fracción VI
COPARTICIPACIÓN.	1a.	13, fracción III
COPARTICIPACIÓN.	1a.	13, fracción III
COPARTICIPACIÓN DELICTIVA, ACUERDO DE LOS SUJETOS EN LA.	T.C.C.	13, párrafo 1o., y fracciones III y VI a la VIII
COPARTICIPACIÓN DELICTIVA. DIFERENCIA CON EL ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracción II
COPARTICIPACIÓN DELICTIVA Y ACUERDO DE LOS SUJETOS.	1a.	13, fracción III
COPARTICIPACIÓN DELICTUOSA.	1a.	13, fracción VI
COPARTICIPACIÓN DELICTUOSA (ROBO).	1a.	13, fracción III
COPARTICIPACIÓN, DELITO DE.	1a.	13, fracciones I y III
COPARTICIPACIÓN, EXISTENCIA DE LA.	1a.	13, párrafo 1o., y fracciones I y III
COPARTICIPACIÓN, INEXISTENCIA DE LA.	T.C.C.	13, fracción II
COPARTICIPACIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	13, fracciones I a la III, VI y VII
COPARTICIPACIÓN. NO SE DA CUANDO LA AYUDA POSTERIOR A LA CONSUMACIÓN DEL DELITO NO ES PRECEDIDA POR UN ACUERDO PREVIO.	T.C.C.	13, fracciones VI y VII y 367

Rubro	Instancia	Artículo
COPARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD EN LA.	1a.	13, párrafo 1o., y fracciones I y III
COPARTICIPACIÓN Y ENCUBRIMIENTO.	1a.	13, fracciones VI y VII
COPARTICIPACIÓN Y ENCUBRIMIENTO. AUXILIO AL DELINCUENTE.	S. Aux.	13, fracción VII
COPARTICIPACIÓN Y NO RESPONSABILIDAD CORRESPPECTIVA.	T.C.C.	13, fracciones III y VII
CORRECCIÓN DISCIPLINARIA NO ES EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD LAS LESIONES OCASIONADAS POR LA APLICACIÓN DE LA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	15, fracción VI
CORRESPONDENCIA, DELITOS DE ROBO Y VIO-LACIÓN DE.	1a.	173, fracción I
CORRESPONDENCIA, ROBO, VIOLACIÓN, SUS-TRACCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE.	1a.	173, fracción I
CORRESPONSABILIDAD PENAL DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO PE-NAL FEDERAL.	S. Aux.	14, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES.	T.C.C.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	203
CORRUPCIÓN DE MENORES.	T.C.C.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, ABSOLUCIÓN DEL DELITO DE.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES. ARTÍCULO 201 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL. TIPO ALTERNATIVO Y NO CONTINUADO CALIFICADO. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.	T.C.C.	201, párrafo 2o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, DELITO DE.	1a.	202
CORRUPCIÓN DE MENORES, DELITO DE.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, DELITO DE.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, DELITO DE.	1a.	202
CORRUPCIÓN DE MENORES, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE AGUASCALIENTES).	S. Aux.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	202
CORRUPCIÓN DE MENORES, DELITO DE, NO CONFIGURADO, EN CASO DE AMENAZAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	1a.	201, párrafo 1o., 282, fracción I, y 284, párrafo 2o.
CORRUPCIÓN DE MENORES. EN QUE CONSISTE.	T.C.C.	201, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
CORRUPCIÓN DE MENORES (HIPÓTESIS DE "INICIACIÓN EN LA VIDA SEXUAL DE UN IMPÚBER").	T.C.C.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, INDUCIÉNDOLOS A LA PRÁCTICA DE LA MENDICIDAD. CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, INTEGRACIÓN INEXISTENTE DEL DELITO DE, EN CASO DE VIOLACIÓN (LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, LA CONDICIÓN PERSONAL DE HERMAFRODITA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD PERO DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE.	T.C.C.	52, párrafo 1o., y 201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES (LEGISLACIÓN DE MICHOACÁN).	1a.	201, párrafo 2o., y 202
CORRUPCIÓN DE MENORES. NO ES DELITO CONTINUADO.	T.C.C.	7o., fracción III, y 201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES. PARA SU INTEGRACIÓN, SE REQUIERE DE ACTOS QUE INFLUYAN EN LOS VALORES MORALES DE LA PASIVO.	T.C.C.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES. PROSTITUTAS.	1a.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, RESPONSABILIDAD EN EL DELITO DE (GERENTES DE CABARETS).	1a.	13, fracción III
CORRUPCIÓN DE MENORES. SE CONFIGURA AUN CUANDO LOS SUJETOS (ACTIVO Y PASIVO) SEAN MUJERES.	T.C.C.	201, párrafo 1o.
CORRUPCIÓN DE MENORES, TIPICIDAD DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	1a.	201, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
CORRUPCIÓN DE MENORES Y LENOCINIO (LEGISLACIÓN DE ZACATECAS).	1a.	207, fracción I, y 208
CORRUPCIÓN DE MENORES Y VIOLACIÓN, BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS DIFERENTES EN LOS DELITOS DE.	T.C.C.	201, párrafo 1o.
CREENCIAS, TENENCIA DE, NO CONFIGURATIVA DE USURPACIÓN DE FUNCIONES.	1a.	250, fracción I
CUERPO DEL DELITO, COMPROBACIÓN DEL, CON RELACIÓN A LOS COOPERADORES O AUXILIARES DEL AUTOR MATERIAL.	1a.	13, fracciones II, VI y VII
CUERPO DEL DELITO DE PECULADO, SU COMPROBACIÓN RESPECTO DE LOS COACUSADOS.	1a.	223, fracción I
CULPA CON REPRESENTACIÓN, EXISTENCIA DE LA.	1a.	15, fracción X
CULPA, DELITO COMETIDO POR.	1a.	15, fracción X
CULPA, ELEMENTOS DEL DELITO POR.	1a.	8o., y 9o., párrafo 2o.
CULPA O DOLO, DELITOS COMETIDOS POR.	1a.	8o., y 9o., párrafos 1o. y 2o.
CULPABILIDAD DUDOSA, APLICACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	308, párrafo 1o.
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER. COMETIENDO UN DELITO, EXCLUYENTE DE (MILITARES).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER, COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER COMO EXIMENTE PUTATIVA.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER EN EJECUCIÓN DE ORDEN SUPERIOR, EXCLUYENTE DE RESPON-		

Rubro	Instancia	Artículo
SABILIDAD INOPERANTE DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER, EXCLUYENTE DE AGENTES DE AUTORIDAD. RACIONALIZACIÓN Y NECESIDAD DEL MEDIO EMPLEADO.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER, EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER, EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER, EXCLUYENTE, NO CONFIGURADA. POLICÍAS.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER, INEXISTENCIA DE LA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD POR.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER JURÍDICO O EJERCICIO DE UN DERECHO. INCOMPROBACIÓN DE LA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD. AGENTES DE LA AUTORIDAD.	T.C.C.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCICIO DE UN DERECHO.	T.C.C.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCICIO DE UN DERECHO, COMO EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCICIO DE UN DERECHO CONSIGNADOS EN LA LEY. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD. CASO EN QUE NO OPERA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCICIO DE UN DERECHO. DISTINCIÓN.	1a.	15, fracción VI

Rubro	Instancia	Artículo
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCICIO DE UN DERECHO, NATURALEZA DE LAS EXCLUYENTES DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCICIO DE UN DERECHO. POLICÍAS.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCICIO DE UN DERECHO. POLICÍAS.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCICIO DE UN DERECHO. POLICÍAS, MIEMBROS DEL EJÉRCITO, ETCÉTERA.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER. POLICÍAS.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER. POLICÍAS.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER Y EJERCICIO DE UN DERECHO, EXCLUYENTES DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER Y EJERCICIO DE UN DERECHO. REPRESIÓN A MANIFESTANTES.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER Y LEGÍTIMA DEFENSA (FUERZAS POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER. CENTINELAS.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI

Rubro	Instancia	Artículo
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, COMO EXCLUYENTE (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE (TORMENTOS APLICADOS POR POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER (LEGISLACIÓN DE HIDALGO).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y EJERCICIO DE UN DERECHO.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y EJERCICIO DE UN DERECHO, COMO EXCLUYENTES.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y LEGÍTIMA DEFENSA, EXCLUYENTES DE (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y LEGÍTIMA DEFENSA (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y LEGÍTIMA DEFENSA (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
DAÑO CAUSADO POR MERO ACCIDENTE.	1a.	15, fracción X
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1a.	397, fracción IV